



Aresbank

Informe de Relevancia Prudencial

Diciembre 2024

ACRÓNIMOS

COAP	Comité de activos y pasivos	IRRBB	Interest Rate Risk in the Banking Book - Riesgo de tasa de interés en la cartera bancaria
APRs	Activos ponderados por riesgo	CSRBB	Credit Spread Risk in the Banking Book - Riesgo del diferencial de crédito (CSRBB) en la cartera bancaria
CET1	Common Equity Tier 1 - Ratio de capital Tier1	TI	Tecnologías de la Información
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores	LCR	Liquidity Coverage Ratio - Ratio de Cobertura de Liquidez
CRCO	Chief Risk and Compliance Officer - Director de Riesgos y Cumplimiento	MAR	Marco de Apetito al Riesgo
EBA	European Banking Authority - Autoridad Bancaria Europea	MENA	Middle East and North of Africa - Oriente Medio y Norte de África
ECB	European Central Bank- Banco Central Europeo	NSFR	Net Stable Funding Ratio - Ratio de Financiación Estable Neta
HQLAs	High Quality Liquid Assets - Activos líquidos de alta calidad	UPBC	Unidad de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
eHQLA	Elegible HQLA – Activos líquidos elegibles	TSCR	Total SREP capital requirements – Requerimientos totales del PRES
IACL	Informe de Autoevaluación del capital y Liquidez	AT2	Deuda subordinada
PAC	Procedimiento de Autoevaluación de Capital	OCR	Overall capital requirement – Requerimientos totales de capital
PCL	Plan de Contingencia de Liquidez	PBC	Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
PRES - SREP	Proceso de Evaluación Supervisora - Supervisory Review and Evaluation		
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias		
TFEU	Treaty on the Functioning of the European Union – Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea		

ARESBANK INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL

(31 de diciembre 2024)

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	2
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	5
1.1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.2. LA ENTIDAD	5
1.3. MODELO DE NEGOCIO Y ESTRATEGIA.....	6
1.4. LÍNEAS DE NEGOCIO PRINCIPALES	6
1.5. PRINCIPALES MERCADOS.....	7
2. MARCO DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	8
2.1. DECLARACIÓN DE APETITO AL RIESGO	9
2.2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	10
a. Consejo de Administración.....	10
Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI	11
Comité de Auditoría.....	13
b. Comité de Dirección	13
c. Dirección General y comités especializados	14
d. Control Global del Riesgo.....	18
2.3. PERFIL GLOBAL DE RIESGOS	19
2.3.1. RIESGO DE CRÉDITO	19
2.3.2. RIESGO DE CONCENTRACIÓN	20
2.3.3. RIESGO DE MERCADO	21
2.3.4. RIESGO ESTRUCTURAL DE BALANCE.....	22
2.3.5. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	22
Política de liquidez	23
Estructura de financiación.....	24
2.3.6. RIESGO OPERACIONAL.....	25
2.3.7. RIESGO TECNOLÓGICO.....	26
3. CAPITAL	27
4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL	28
4.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CRÉDITO	29
4.2. REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CONCENTRACIÓN.....	30
Riesgo de concentración individual	30
Riesgo de concentración sectorial	31
4.3. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL	31
4.4. MREL	33
5. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.....	33
5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN EXTERNA UTILIZADAS.....	35
5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES CREDITICIAS DE EMISIONES PÚBLICAS DE VALORES A ACTIVOS COMPARABLES	35

5.3. EFECTO SOBRE LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE CRÉDITO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	35
5.4. VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2024 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES.....	38
6. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	38
7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CATERA DE NEGOCIACIÓN	38
8. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	39
9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	39
9.1. RIESGO IRRBB.....	40
10. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	42
10.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE ARESBANK.....	42
10.2. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES	44
10.3. RETRIBUCIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	45
10.4. RETRIBUCIÓN A LOS MIEMBROS DEL COLECTIVO IDENTIFICADO.....	46
10.4.1. RETRIBUCIÓN A LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL	46
10.4.2. SISTEMA RETRIBUTIVO DEL COLECTIVO IDENTIFICADO QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL	47
10.4.3. SISTEMA RETRIBUTIVO DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COLECTIVO IDENTIFICADO	48
10.5. RETRIBUCIÓN AL PERSONAL	49
10.6. OBSERVACIONES A LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE.....	50
10.7. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL	51
11. RATIO DE APALANCAMIENTO.....	53
12. ACTIVOS CON CARGAS.....	53

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. Introducción

El objetivo de este informe es dar cumplimiento a los requisitos de información establecidos en la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio y sus posteriores modificaciones; en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; en el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla la referida Ley; y en la Norma 59 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y sus posteriores modificaciones. Esta normativa exige a las entidades de crédito que hagan pública, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado "Informe de relevancia prudencial", información concreta sobre aquellos datos de situación financiera y actividad que puedan ser relevantes para el mercado y otras partes interesadas, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación financiera al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

De conformidad con la Guía "EBA/GL/2016/11", la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Entidad y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. El Informe de Relevancia Prudencial ha sido verificado con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, y aprobado por el Consejo de Administración el 20 de junio de 2025.

Este informe se presentará con periodicidad anual y se hará público en la página web de Aresbank (www.aresbank.es).

1.2. La Entidad

La información que se presenta en este informe corresponde a la entidad Aresbank, S.A. (en adelante, "Aresbank" o "la Entidad"), que fue constituida el 1 de abril de 1975. La Entidad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja nº 28.537, folio 18, inscripción 1ª del Tomo 3.740 General de Sociedades. Aresbank figura inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con código supervisor 0136 desde el 2 de abril de 1975. Su número de identificación fiscal es el A28386191 y LEI 95980020140005658381.

Aresbank es una sociedad anónima cuyo objeto social se recoge en el Artículo 3 de sus Estatutos:

"El objeto principal de la Entidad es contribuir al desarrollo de la cooperación económica entre España y los países árabes a través de la financiación del comercio exterior, la promoción de

inversiones y la captación de fondos provenientes de los mercados financieros árabes e internacionales en general.”

El capital social de Aresbank, S.A. a 31 de diciembre de 2024 asciende a 300.000.960,00 Euros y está compuesto por 104.167 acciones con un valor nominal de 2.880,00 Euros cada una.

El domicilio social se encuentra en Madrid, Paseo de la Castellana nº 257, donde se sitúa la oficina principal.

1.3. Modelo de Negocio y Estrategia

Aresbank S. A., es un banco español con domicilio social en Madrid, el cual fue fundado en 1975 como Banco Árabe Español, S.A. por entidades árabes y españolas, entre las que se encontraban el Libyan Arab Foreign Bank y Kuwait Foreign Trading Contracting & Investment Co por la parte árabe y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), el Instituto Nacional de Industria (INI), Banco Bilbao, Banco Popular, Banco Central y Banco Atlántico, entre otros, por la parte española. Desde 2008, la Entidad es propiedad del Libyan Foreign Bank (LFB) en un 99,86% y de Credit Populaire d'Algerie en un 0,14%.

Según los estatutos de Aresbank, su misión es la siguiente:

- Incrementar la cooperación económica entre España y la zona MENA, financiando operaciones de comercio exterior, promoviendo inversiones y captando fondos en los mercados internacionales.
- Identificar y evaluar oportunidades de inversión en nuevos proyectos.
- Ofrecer su experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo programas de desarrollo económico en la zona MENA, ayudando a fortalecer las relaciones empresariales en la región.
- Colaborar con entidades financieras españolas y otras instituciones en la tarea de canalizar recursos financieros procedentes de la región MENA.

Aresbank tiene un activo total a 31 de diciembre de 2024 de 1.006.998 miles de euros, un patrimonio neto de 347.113 miles de euros (CET1 331.133 miles de euros) y una exposición fuera de balance de 503.874 miles de euros.

1.4. Líneas de negocio principales

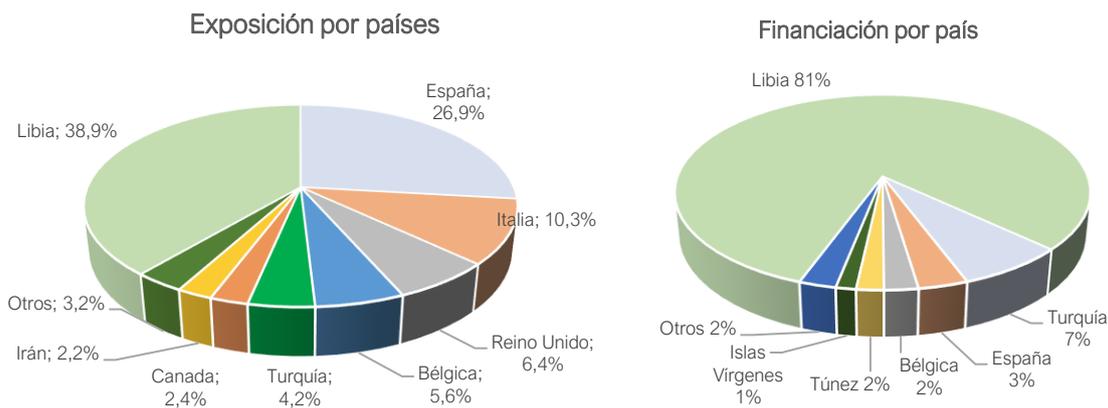
Las principales líneas de negocio de Aresbank son las siguientes:

Líneas de negocio	Sublíneas
Comercio exterior	Emisión, notificación y confirmación de créditos documentarios
	Cobros de importación y exportación
	Financiación de comercio exterior
	Emisión de garantías y avales
Financiación	Préstamos y créditos bilaterales a empresas y bancos
	Préstamos sindicados
Tesorería y mercados de capitales	Cuentas corrientes corporativas
	Transacciones en el mercado interbancario
	Operativa de renta fija

- **Comercio exterior:** Aresbank canaliza, a través de diversos productos bancarios, transacciones comerciales de carácter internacional, principalmente aquellas relacionadas con el área MENA. Los principales productos incluidos en esta línea de actividad son créditos documentarios, remesas documentarias, órdenes de pago, etc.
- **Financiación:** Aresbank ofrece financiaciones a sus clientes, y lo hace a través de dos canales diferenciados. Por un lado, ofrece anticipos, prefinanciaciones o post-financiaciones asociadas a los productos de comercio exterior comentadas en el punto anterior. Por otro lado, realiza financiación corporativa directa a empresas.
- **Tesorería y mercados de capitales:** Aresbank realiza una actividad de intermediación entre entidades del área MENA y Europa, así como inversión en productos de renta fija.

1.5. Principales mercados

A cierre del ejercicio 2024, el 53,3% de la exposición al riesgo de crédito de Aresbank se concentra en Europa, Reino Unido y América del Norte (Estados Unidos y Canadá), mientras que la financiación procede, principalmente, de entidades financieras y empresas del área MENA:



2. MARCO DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

La Política de Gobierno Interno de Aresbank aprobada por el Consejo de Administración el 26 de enero de 2024, está basada en la Directrices sobre gobierno interno emitidas por la Autoridad Bancaria Europea (“EBA”) con referencia EBA/GL/2021/05 y adoptadas como propias por el Banco de España con fecha de aplicación 31 de diciembre de 2021. En estas directrices se especifican los sistemas, procedimientos y mecanismos de gobierno interno que las entidades de crédito deben implementar para garantizar una gestión eficaz y prudente, de conformidad con el artículo 74, apartado 1 de la Directiva 2013/36/UE. Para la aplicación de estas directrices, Aresbank ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad recogido en dicha Directiva.

La estructura organizativa y operativa de la Entidad incluye:

- El Consejo de Administración y sus comités
- El Comité de Dirección
- Los comités especializados
- Las funciones de control interno
- Las áreas de gestión corporativa

Aresbank ha establecido una estructura basada en tres líneas de defensa para asegurar que las áreas corporativas actúen como primera línea de defensa, el Departamento de Control Global del Riesgo, que aglutina las funciones de Control de Riesgos y Cumplimiento, sea la segunda línea de defensa y el Departamento de Auditoría Interna constituya la tercera línea de defensa. Asimismo, el Consejo de Administración y el Comité de Dirección conocen la estructura jurídica, organizativa y operativa de la Entidad, y velan porque se alinee con la estrategia de negocio y exista una efectiva independencia de las funciones de control interno. Esta estructura está orientada a cumplir con los principios establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo y evitar los posibles conflictos de interés derivados de la actividad de la Entidad.

El Consejo de Administración aprueba de manera anual el Marco de Apetito al Riesgo (MAR), que refleja y acota el perfil de riesgo objetivo, sobre la base de la regulación vigente y los requerimientos y recomendaciones formulados por los supervisores y basado en las mejores prácticas del mercado. El Marco de Apetito al Riesgo de Aresbank fue aprobado por el Consejo de Administración el 5 de marzo de 2024 y se revisa anualmente de acuerdo con la normativa vigente.

Aresbank cuenta con la implicación del Consejo de Administración en todos los ámbitos relacionados con el Marco de Apetito al Riesgo, ya que la cultura de riesgos de la Entidad parte de dicho órgano y es éste quien vela, en último lugar, por el cumplimiento del apetito, transmitiendo la cultura de riesgos en la organización. Cualquier modificación significativa por cambios en el negocio o por la situación económica y financiera del momento, previamente valorada por el Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración. Por tanto, en última instancia, el Consejo de Administración es el órgano responsable del establecimiento del apetito al riesgo de Aresbank, del seguimiento del perfil de riesgo y de la consistencia entre ambos. Asimismo, controlará la transmisión del apetito al riesgo a todas las unidades de negocio y departamentos de la Entidad y realizará la asignación de recursos suficientes para la gestión y control de dichos riesgos y su adecuación al Marco de Apetito al Riesgo.

2.1. Declaración de apetito al riesgo

En el Marco de Apetito al Riesgo de Aresbank se distinguen los siguientes conceptos:

- **Apetito al riesgo:** establecimiento, por cada tipología de riesgo considerada, del nivel de riesgo objetivo que Aresbank está dispuesto a asumir en la ejecución de su estrategia de negocio.
- **Tolerancia al riesgo:** margen adicional al apetito al riesgo, que la Entidad considera aceptable y asumible en la consecución de sus objetivos.
- **Capacidad de riesgo:** es el riesgo máximo que la Entidad puede asumir, teniendo en cuenta el nivel actual de recursos, sin vulnerar sus necesidades de capital, liquidez y capacidad operativa.

Aresbank, en su objetivo de garantizar una gestión eficiente de sus activos, además de conseguir unos resultados recurrentes y estables en el tiempo, se propone mantener un nivel de riesgo global medio - bajo. Para ello, se centra básicamente en la gestión de los recursos financieros, y de la liquidez para realizar las inversiones previstas en su Plan de Capital y Financiación. La revisión del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) incluye tanto los riesgos identificados en los procesos de evaluación de capital y liquidez (IACL) como los riesgos considerados relevantes para fines de gestión a los que se encuentra expuesto la Entidad en el ejercicio de su actividad:

Riesgos identificados	
Riesgo de crédito	Riesgo de negocio
Riesgo de concentración	Riesgo de liquidez
Riesgo operacional	Riesgos estructurales de balance
Riesgo tecnológico	

Para establecer el apetito al riesgo de la Entidad se hace necesario definir indicadores que permitan medir y fijar los niveles de riesgo asumible. En este sentido, Aresbank, ha seleccionado una serie de indicadores atendiendo a su modelo de negocio y las directrices emitidas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA): directrices sobre la lista mínima de indicadores cualitativos y cuantitativos de los planes de reestructuración EBA/GL/2015/02 y las directrices sobre los indicadores de los planes de recuperación EBA/GL/2021/11, que se integran en su gestión.

Para la medición de la mayoría de los riesgos (crédito, concentración, liquidez, y estructurales de balance) existen indicadores de carácter cuantitativo que responden a las necesidades planteadas. Sin embargo, hay otra tipología de riesgos (operacional o reputacional) que por su naturaleza son difícilmente medibles de manera cuantitativa, y para los que debe hacerse una valoración cualitativa.

El Consejo de Administración, dentro del marco legal de Basilea III, establecido en Europa a través de la Directiva 2013/36 y del Reglamento 575/2013 (y sus posteriores modificaciones), supervisa el proceso de divulgación de información a través de la aprobación del Informe de Relevancia Prudencial, publicado con carácter anual, así como las comunicaciones con terceros con intereses en la Entidad, incluyendo las autoridades competentes.

2.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Aresbank cuenta con una estructura organizativa y funcional adecuada y transparente en la que las funciones de control interno tienen independencia de las líneas de negocio que controlan, con una segregación de funciones adecuada, con los recursos financieros necesarios y el personal suficiente con unas competencias apropiadas para desempeñar eficazmente sus funciones.

De esta forma, la estructura de la Entidad no compromete la capacidad del Consejo de Administración para supervisar y gestionar eficazmente los riesgos a los que se enfrenta la Entidad, o la capacidad de la autoridad de supervisión competente.

a. Consejo de Administración

Los órganos de gobierno de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, cuyas actividades se regulan en su propio Reglamento.

Las responsabilidades específicas del Consejo de Administración en relación con el gobierno interno incluyen la aprobación de todas las políticas que recojan la administración general de la Entidad, la

supervisión de los riesgos inherentes a la actividad realizada por Aresbank y el establecimiento, aprobación y supervisión de la estrategia general de negocio y su financiación. Además, realiza, a través de los distintos comités, un seguimiento periódico de las estrategias y políticas anteriormente mencionadas, abordando las deficiencias identificadas. Los miembros de dichos comités son designados teniendo presente su idoneidad, en consideración a sus conocimientos, aptitudes, experiencia y los cometidos de cada comité.

Concretamente, con relación al ejercicio 2024, el Consejo de Administración de Aresbank ha desarrollado las siguientes actividades relacionadas con el control de riesgos:

Actividades	Fecha
Revisión del informe de riesgos, enviado por el departamento de Control Global del Riesgo	En cada reunión del Consejo de Administración
Revisión de los indicadores del Marco de Apetito al Riesgo	En cada reunión del Consejo de Administración
Revisión del Informe de Prevención del Blanqueo de Capitales	Presentado en cada sesión del Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI
Aprobar Política de Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y los titulares de funciones clave	17/01/2025
Aprobación actualizaciones Política de Gobierno Interno	26/01/2024
Aprobar Política de Nuevos Productos	05/03/2024
Aprobar la actualización del Marco de Apetito de Riesgo	05/03/2024
Aprobar el Informe de Autoevaluación del Riesgo en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales 2023	24/05/2024
Aprobación del Programa de Corporate Compliance	24/05/2024
Aprobar Informe de Relevancia Prudencial 2023	24/05/2024
Aprobar Política de Riesgos Estructurales de Balance	24/05/2024
Aprobación de la participación de Aresbank como contrapartida en el 'Monetary Policy Euro System'	12/07/2024
Aprobar programa de implementación de Sistemas informáticos del banco al Reglamento europeo de Resiliencia operativa digital (DORA)	12/07/2024
Aprobar Política de Remuneraciones	20/09/2024
Aprobar Política de Gestión de Riesgo Tecnológico (ICT) y Seguridad de la Información	22/11/2024
Aprobar Plan de Continuidad de Negocio	22/11/2024
Aprobar Política de Prevención de Blanqueo de Capitales	22/11/2024

En Consejo de Administración de Aresbank cuenta con tres comités especializados, cuyas funciones, su composición y su funcionamiento están alineados con la guía emitida por la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2021/05) sobre gobierno interno.

Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI

Aresbank ha constituido un Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, el cual es un comité no ejecutivo que revisa la estrategia de riesgos y TI de la Entidad, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

A 31 de diciembre de 2024, el Comité estaba compuesto por cuatro miembros, todos ellos no ejecutivos, siendo el presidente un consejero independiente y responsable de PBC/FT.

Las funciones se estructuran en tres grandes bloques:

- **Funciones de riesgos:**
 - Supervisar la función de Control Global del Riesgo y velar por su independencia y eficacia.
 - Participar en la selección y proponer el nombramiento, reelección o cambio del responsable del departamento de Control Global del Riesgo, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración con el informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
 - Supervisar y coordinar las actividades que realiza la función de Control Global del Riesgo y recibir información periódica sobre sus actividades.
 - Análisis y toma de decisiones en respuesta a la identificación, por parte de la función de Control Global del Riesgo, de los riesgos internos de todas las áreas de la Entidad.
 - Evaluar las necesidades de dotación de personal a la función de Control Global del Riesgo para posibilitar la implementación de las políticas de riesgos aprobadas.
 - Proponer al Consejo de Administración cualquier cambio para mejorar las políticas de riesgos.
 - Informar al Consejo de cualquier problema derivado de los diferentes riesgos asumidos.

- **Funciones de cumplimiento:**
 - Supervisar la función de Cumplimiento y asegurar su independencia y eficacia.
 - Supervisar las actividades del Órgano de Control Interno (OCI).
 - Recibir información periódica sobre sus actividades.
 - Supervisar la Política de prevención de blanqueo de capitales, los manuales de cumplimiento y, en general, las reglas de gobierno de la Entidad.

- **Funciones de TI:**
 - Asistir al Consejo de Administración en la definición de la estrategia tecnológica, así como supervisar su ejecución y aplicación, teniendo en cuenta los riesgos tecnológicos, para garantizar un equilibrio entre el impacto normativo, la eficiencia operativa y la actividad empresarial.
 - Revisar las políticas tecnológicas, proponiéndolas para aprobación al Consejo de Administración.
 - Apoyar al Consejo de Administración en materia de TI para facilitar la supervisión y la evaluación periódica del marco de gobernanza interna desde una perspectiva tecnológica.
 - Velar por que la estrategia tecnológica esté en consonancia con los objetivos estratégicos definidos por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la visión de la Entidad en materia de innovación tecnológica.
 - Supervisar y controlar la identificación, medición, evaluación y seguimiento de los riesgos operativos de TI inherentes a productos, actividades, procesos y sistemas materiales.

- Revisar la estrategia frente a las amenazas de ciberseguridad y supervisar los planes de acción correspondientes.

Comité de Auditoría

Aresbank ha constituido un Comité de Auditoría, el cual es un Comité no ejecutivo que revisa la estrategia de auditoría de la Entidad. El Comité de Auditoría tiene la principal responsabilidad de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y asegurar que la información financiera que se pone a disposición del Consejo de Administración es exacta, íntegra y representa la imagen fiel de la Entidad.

A 31 de diciembre de 2024, el Comité de Auditoría estaba compuesto por tres consejeros, todos ellos no ejecutivos. El Presidente del Comité es un consejero independiente con conocimientos y experiencia en las técnicas y principios contables y de auditoría.

Las principales funciones del Comité se pueden dividir en dos grandes bloques:

- o **Control Interno:**
 - Supervisar el proceso de preparación de la información financiera y contable de la Entidad, revisando el cumplimiento y la correcta aplicación de los criterios contables, según la normativa vigente.
 - Revisar la información financiera periódica, antes de que se emita, cerciorándose de que se elabora según los mismos principios y prácticas que se aplican en las cuentas anuales.
 - Supervisar el mecanismo que permite a los empleados informar confidencialmente y, si se considera apropiado, anónimamente, de irregularidades potencialmente significativas. Especialmente de cualesquiera irregularidades financieras y contables de las que tengan conocimiento dentro de la Entidad.
- o **Auditoría Interna:**
 - El Departamento de Auditoría Interna atenderá las solicitudes de información que reciba del Comité de Auditoría, como parte del cumplimiento de sus obligaciones.
 - Supervisa al Departamento de Auditoría Interna y asegura su independencia y eficacia.
 - Aprobar la selección, nombramiento y reelección o cambio de la persona responsable del Departamento de Auditoría Interna.
 - Recibir información periódica sobre sus actividades.
 - Verificar que todas las áreas de la Entidad tienen en consideración las conclusiones y recomendaciones incluidas en sus informes.

b. Comité de Dirección

El Comité de Dirección tiene como objeto principal garantizar una gestión centralizada de los aspectos más relevantes de la operativa de la Entidad, siendo responsable de la ejecución de

estrategias y materias fijadas por el Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente, los Estatutos sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, acuerde delegarle.

El Comité de Dirección cuenta con un reglamento interno que regula su composición, la convocatoria y asistencia a las reuniones del Comité, la adopción de acuerdos y las competencias atribuidas.

El Comité de Dirección podrá acordar la constitución de comités específicos o comisiones auxiliares, con carácter permanente o temporal, en los que podrá delegar cualesquiera de las funciones que le estén encomendadas, así como la toma de decisiones sobre cualquier asunto que sea de su competencia. Estos comités actuarán en la forma y condiciones que establezca al efecto el Comité de Dirección.

A continuación, se detallan las distintas funciones del Comité de Dirección:

Comité de Dirección	
<i>Miembros</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director General • Director General Adjunto • Director de Control Global del Riesgo (CRCO) • Director de Desarrollo de Negocio • Director de Contabilidad • Director de Sistemas y Tecnología de la Información • Director de Asesoría Jurídica
<i>Responsabilidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> • En materia de estrategia, presupuestos, políticas y cumplimiento, administración y compras, desarrollo de negocio y comercialización de nuevos productos, sistemas y tecnología de la información, funciones de seguimiento y control, entre otras.

c. Dirección General y comités especializados

○ **Dirección General**

En el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración se detalla que el Consejo de Administración, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, podrá designar a uno o varios Directores Generales.

En términos generales, la Dirección General de Aresbank es el órgano de dirección que vela porque se cumplan las políticas, procedimientos y decisiones adoptadas por el Consejo de Administración. La Dirección General está compuesta por el Director General y el Director General Adjunto.

Dirección General	
<i>Miembros</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director General • Director General Adjunto

<i>Responsabilidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de las estrategias, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración y analizar la aplicación e idoneidad de dichas estrategias • Analizar las propuestas, explicaciones e información que reciba de los distintos comités especializados, e informar al Consejo de Administración de aquellas cuestiones que sobrepasen los niveles de delegación establecidos
<i>Funcionamiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La toma de decisiones de la Dirección General se realiza de forma conjunta y mancomunada de sus miembros, requiriéndose, por tanto, unanimidad de ambos • En caso de desacuerdo la decisión se someterá al Comité de Dirección

Todos los departamentos de la Entidad dependen jerárquicamente de la Dirección General, con la excepción de las funciones de control interno que, para garantizar su independencia, dependen jerárquicamente del Comité de Auditoría en el caso del departamento de Auditoría Interna y del Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI para el departamento de Control Global del Riesgo.

o **Comités especializados**

Al margen de los comités del Consejo de Administración y del Comité de Dirección, Aresbank cuenta también con comités especializados en distintas materias para facilitar la gestión de la Entidad.

Los acuerdos de los diferentes comités serán adoptados por mayoría absoluta, con excepción del comité de Crédito, Inversiones y Riesgos en el que se requiere unanimidad de los miembros con derecho de voto. En caso de empate, el presidente del comité tiene voto cualificado.

o **COAP:**

El comité para el seguimiento y control de la liquidez y la financiación es el Comité de Activos y Pasivos (COAP). La composición y las funciones del Comité son las siguientes:

Comité de Activos y Pasivos (COAP)	
<i>Miembros</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director General (presidente) • Director General Adjunto • Director de Riesgos y Cumplimiento (CRCO) • Director de Desarrollo de Negocio • Responsable de Tesorería y Mercado de Capitales • Director de Contabilidad
<i>Responsabilidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar la estrategia definida por el Consejo de Administración con respecto a la gestión del riesgo de liquidez. • Revisar la gestión de capital y hacer un seguimiento del riesgo de crédito, comprobando que la estructura de gestión de riesgos se adecúa al perfil de riesgo de la Entidad.

Comité de Activos y Pasivos (COAP)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar las fuentes de liquidez disponibles y el uso que se haga de ellas de acuerdo con las previsiones estratégicas de la Entidad (asset allocation). • Monitorizar el riesgo de mercado, destacando los riesgos asociados a los tipos de interés y a los tipos de cambio. • Monitorizar el plan de liquidez de la Entidad, analizando las necesidades de financiación derivadas del crecimiento de la inversión crediticia con respecto a los recursos disponibles para su financiación y las políticas de precios asociadas a activos y pasivos. • Supervisar, medir y controlar la exposición al riesgo de liquidez mediante tests de estrés, proponiendo las medidas correctoras que fueran precisas en cada momento para el mantenimiento de los parámetros fijados en el Marco de Apetito al Riesgo. • Revisar la política de liquidez y someterla a la aprobación del Consejo de Administración. • Implementar el Plan de Contingencia de Liquidez en el caso de que fuera aprobado por el Consejo de Administración.

La gestión de la liquidez y la financiación se realiza a través de una estructura organizativa con una segregación clara de las funciones y responsabilidades de cada una de las líneas de defensa, con el objetivo de evitar conflictos de interés y aplicar una gestión del riesgo que permita cumplir con el apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

o **Comité de Crédito, Inversiones y Riesgos**

El Comité de Crédito, Inversiones y Riesgos tiene el objetivo de analizar las operaciones de crédito e inversión de acuerdo con las delegaciones establecidas en el Marco de Gestión del Riesgo de Crédito para dicho órgano. A su vez, se encarga del seguimiento de la cartera de préstamos, vigilando que la situación de los acreditados se mantenga dentro de los parámetros existentes en el momento de la concesión inicial del riesgo y revisa y gestiona que otros riesgos estén alineados con la estrategia y el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad.

El Comité de Crédito, Inversiones y Riesgos está compuesto por cuatro miembros:

- Director General
- Director General Adjunto
- Chief Risk and Compliance Officer (CRCO)
- Director de Desarrollo de Negocio

El Marco de Gestión del Riesgo de Crédito presenta un gran alcance dentro de la Entidad, ya que afecta a la admisión, seguimiento y gestión del riesgo de crédito. Esta política está alineada con el Marco de Apetito al Riesgo (MAR) autorizado por el Consejo de Administración, con el fin último de que se conceda financiación a prestatarios que puedan hacer frente a las obligaciones económico-financieras según los términos y condiciones contractuales.

- **Órgano de Control Interno (OCI)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 ter de la Ley 10/2010 de 28 de abril, y en el 35 de la Ley 304/2014, Aresbank dispone un Órgano de Control Interno (OCI) responsable de la aplicación de los procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El OCI es un órgano colegiado presidido por el Representante ante el SEPBLAC, que es nombrado por el Consejo de Administración de Aresbank. El resto de los miembros, son designados en función de su cometido y su relación con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la PBC:

- Director General, representante de Aresbank ante el SEPBLAC, quien preside el OCI
- Director General Adjunto
- Responsable de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
- Director de Asesoría Jurídica
- Chief Risk and Compliance Officer (CRCO)
- Director de Desarrollo de Negocio
- Director de Back Office
- Director de Sistemas y TI

Las funciones principales del Órgano de Control Interno (OCI) son las siguientes:

- Implementar la estructura organizativa y operativa necesaria para cumplir con la estrategia de PBC/FT adoptada por el Consejo de Administración, prestando especial atención a la autoridad suficiente y a la adecuación de los recursos humanos y técnicos asignados a la función de PBC/FT.
- Asegurar la implementación de las políticas y procedimientos internos de PBC/FT.
- Revisar el informe de actividades PBC/FT, al menos una vez al año.
- Garantizar la presentación de informes adecuados, oportunos y suficientemente detallados sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo a la autoridad competente.
- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del RD 304/2014 sobre el examen especial de operaciones, decidir sobre las comunicaciones de operaciones sospechosas al SEPBLAC.
- Proponer las mejoras de las medidas de control adecuadas para garantizar la PBC/FT en Aresbank.
- Ser informado y aprobar las modificaciones introducidas en el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo; el informe Autoevaluación del Riesgo de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, el modelo de evaluación del riesgo de clientes y el Plan anual de formación
- Vigilar el cumplimiento por los empleados de las obligaciones en materia de PBC/FT, programando cursos o actividades de orientación y formación interna.

- Conocer los resultados del Informe Anual del Experto Externo, aprobar los planes de acción necesarios y hacer un seguimiento de la subsanación de las posibles deficiencias.
- Recibir la Memoria y el Plan de acción en materia de PBC/FT, así como el análisis de exposición al riesgo de la Entidad en dicha materia.
- Aprobar el establecimiento de actividades con clientes de riesgo alto.

En cumplimiento del artículo 26.1 de la Ley 10/2010 el Consejo de Administración de Aresbank aprueba las políticas en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos, garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación, con el objetivo principal de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo de obligado cumplimiento para todos los empleados de la Entidad.

d. Control Global del Riesgo

La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), a través de la guía EBA/GL/2021/05, establece la necesidad de realizar una gestión integral del riesgo que englobe a toda la organización, concretándose en una estructura de tres líneas de defensa y en el establecimiento de un Marco de Apetito al Riesgo.

Las funciones principales de Control Global del Riesgo, que constituye la segunda línea de defensa, dentro del ámbito de **control de riesgos** son las siguientes:

- Involucrarse activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos de la Entidad y la implementación de procedimientos eficaces para la gestión y mitigación de todos los riesgos, incluyendo la aprobación de nuevos productos y de los cambios significativos en productos, procesos y sistemas existentes.
- Monitorización y mitigación de todos los riesgos que afectan al perfil de riesgos de la Entidad.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas regulatorias, así como evaluar su impacto.
- Evaluar las estrategias y el apetito al riesgo de las unidades de negocio, incluidos los objetivos propuestos por las unidades de negocio, e involucrarse antes de que el Consejo de Administración tome una decisión sobre tales estrategias y el apetito de riesgo.
- De acuerdo con el párrafo 188 de las Directrices sobre Gobierno Interno EBA/GL/2021/05, la participación de la función de gestión de riesgos en la toma de decisiones debe garantizar que se tengan en cuenta debidamente los aspectos relacionados con los riesgos. Sin embargo, la responsabilidad de las decisiones adoptadas seguirá recayendo en las unidades de negocio, comités ejecutivos y, en última instancia, en el Comité de Dirección.

Las funciones principales dentro del ámbito de **cumplimiento** son las siguientes:

- Dirigir e impulsar las actividades de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo dentro de la Entidad, así como verificar el cumplimiento de las sanciones financieras internacionales de aplicación.
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Garantizar los derechos de las personas sobre el control de su información personal y sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de ésta.
- Ejecución de las funciones propias del Servicio de Atención al Cliente de Aresbank. Atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los clientes de la Entidad, ejercer una función de control como área conocedora de las fuentes de insatisfacción de la clientela y garantizar la aplicación de la normativa vigente en materia de protección al consumidor.
- Corporate Compliance: organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de la Entidad. Promover el respeto a los principios y valores éticos de la organización, así como gestionar el sistema de control implantado para la efectiva prevención y mitigación de eventuales riesgos penales.

2.3. Perfil global de riesgos

Con el fin de identificar los riesgos materiales, Aresbank ha desarrollado una metodología que permite evaluar los riesgos a los que está expuesto y calcular su materialidad. Complementariamente a este análisis, se ha procedido a realizar una valoración de cada riesgo material de acuerdo con los criterios establecidos en la EBA/GL/2022/03 - Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para la revisión y evaluación supervisora (SREP) y pruebas de resistencia supervisoras en virtud de la Directiva 2013/36/UE. Para la valoración de cada riesgo se ha considerado la gestión global de la Entidad, así como los mecanismos de gestión y control de riesgos evaluados de acuerdo con la metodología SREP. Todos los riesgos materiales se integran en la gestión a través de las métricas contempladas en el Marco de Apetito al Riesgo y la asignación de capital.

Aresbank, en su objetivo de garantizar una gestión prudente de sus riesgos, además de conseguir unos resultados recurrentes y estables en el tiempo, se propone mantener un nivel de riesgo global medio – bajo.

A 31 de diciembre de 2024 Aresbank presenta los siguientes indicadores de capital, calculados de acuerdo con la normativa vigente:

Indicadores	31/12/2023	31/12/2024
Ratio Capital Total	70,8%	60,3%
Ratio CET1	70,8%	60,3%
Ratio de Apalancamiento	28,8%	26,7%

2.3.1. Riesgo de crédito

Es la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento por parte de un deudor de sus obligaciones contractuales. La exposición total de Aresbank al riesgo de crédito ascendió a 31 de diciembre de 2024 a 1.244.664 euros que correspondían a activos ponderados por riesgo de crédito de 495.435 miles de euros.

La distribución de la exposición por sectores es la siguiente:

Categoría de Exposición	Exposición
Administraciones y Bancos Centrales	230.032
Sector Público	7.259
Instituciones	592.396
Empresas	280.310
Minoristas	34.201
Exposiciones garantizadas por hipotecas inmobiliarias	47.680
Exposiciones en situaciones de incumplimiento	5
Fondos de Inversión Colectiva	-
Otros	52.781
Total	1.244.664

Como se puede comprobar, la Entidad mantiene una calidad de la exposición al riesgo de crédito adecuada, al no contar, prácticamente, con préstamos dudosos. Además, su perfil de riesgos se caracteriza por:

- La naturaleza y composición de la exposición al riesgo de crédito implica un riesgo bajo.
 - La exposición a operaciones y productos complejos es baja.
 - El nivel de exposiciones reestructuradas o refinanciadas y dudosas es muy bajo.
 - El riesgo crediticio de las exposiciones normales es bajo.
 - La cobertura de activos dudosos es alta.
- **Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos**

El Marco de Gestión del Riesgo de Crédito establece el conjunto de procedimientos de seguimiento y control del riesgo de crédito que permiten a la Entidad gestionar sus exposiciones al riesgo de crédito de conformidad con su apetito y estrategia. Dichos procedimientos están respaldados por una infraestructura de datos sólida, con el objetivo de garantizar que la información relativa a exposiciones de riesgo de crédito, a los prestatarios y garantías sea adecuada y se mantenga actualizada. Dichos datos están integrados en la gestión del riesgo, y a su vez, cumplen los requisitos de las autoridades en materia de remisión periódica de información prudencial y estadística, además de servir para la realización de las pruebas de resistencia.

2.3.2. Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones significativas que estén relacionadas entre sí y cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a factores de riesgo comunes, como sector de actividad o localización geográfica, entre otros.

Aresbank establece límites de concentración atendiendo a tres criterios:

- Concentración individual
- Concentración geográfica
- Concentración sectorial

Los límites máximos de concentración individual vienen determinados en base a lo definido en el artículo 395 del Reglamento 876/2019 (“CRR 2”).

Aresbank gestiona su concentración geográfica atendiendo a dos criterios:

1. En primer lugar, se establece un límite de concentración para exposiciones en un determinado país, en función de la calidad crediticia de éste
2. En segundo lugar, se agrupan los países en grupos homogéneos de riesgo, para los que se establecen límites de concentración

Por último, Aresbank, ha adoptado un enfoque basado en la solvencia del país para la fijación de los límites de concentración. Este enfoque se materializa a través de la calificación crediticia otorgada por las tres principales agencias de rating (Fitch, S&P y Moody’s), que son generalmente aceptadas en los mercados financieros. Así, los límites de concentración en cada país se establecen como un porcentaje sobre el CET1 de la Entidad, que varía en función del rating del país.

Como consecuencia de su actividad y de la función principal descrita en sus Estatutos, el riesgo de concentración es un riesgo relevante para Aresbank. No obstante, en relación con este riesgo se han de contemplar los siguientes aspectos:

- Se deriva de la misión estratégica de la Entidad, que consiste en incrementar la cooperación económica entre España y la zona MENA, financiando operaciones de comercio exterior, promoviendo inversiones y captando fondos en los mercados internacionales.
- La elevada calidad crediticia de las contrapartes mitiga el riesgo asumido.
- Se dispone de procedimientos de gestión (límites, seguimiento y reporting) adecuados para el control de este riesgo y su seguimiento, incluyendo el Marco de Apetito al Riesgo y el informe periódico de riesgos.
- La concentración de sectores de actividad se mantiene en niveles aceptables.

2.3.3. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de incurrir en pérdidas por variación del precio de mercado de activos financieros mantenidos en la cartera de negociación.

Con el fin de mitigar el riesgo de mercado, Aresbank realiza las siguientes acciones:

- Seguimiento de las posiciones según la estrategia definida, incluyendo el volumen de operaciones.
- Informar periódicamente al COAP y al Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI sobre las posiciones afectadas por movimientos en los mercados, como parte del proceso de gestión de riesgos de la Entidad.
- Se realiza un seguimiento de las posiciones tomando como referencia fuentes de información generalmente aceptadas (Bloomberg o Reuters). Así mismo, se evalúan la liquidez y las posibles coberturas del riesgo.

El departamento de Tesorería y Mercado de Capitales es responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos. El departamento de Control Global del Riesgo es responsable de monitorear el riesgo de mercado de la cartera de negociación con el fin de identificar tendencias, concentraciones y otros riesgos relevantes, llevar a cabo un seguimiento del valor de mercado de los activos financieros y, finalmente, supervisar la correcta aplicación de las políticas de la Entidad. La estrategia de la cartera de negociación está aprobada por el Consejo de Administración y su aplicación será revisada periódicamente por el COAP.

2.3.4. Riesgo estructural de balance

El riesgo estructural de balance se origina, principalmente, a través del riesgo de tipo de interés, que se define como el riesgo actual o futuro tanto para el margen recurrente como para el valor económico de una entidad, derivado de fluctuaciones de los tipos de interés sobre los instrumentos sensibles.

Aresbank realiza un seguimiento del riesgo estructural de balance (IRRBB) de manera periódica. Como consecuencia del modelo de negocio de Aresbank, la Entidad posee una estructura de balance en la que la mayor parte de los vencimientos son a muy corto plazo, lo que implica que la reprecación de activos y pasivos ante variaciones de tipos es a muy corto plazo, mitigando de esta manera el riesgo estructural de balance.

2.3.5. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se puede expresar como la probabilidad de una entidad de incurrir en pérdidas derivadas de la incapacidad o imposibilidad de disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas en un horizonte temporal determinado. También se considera riesgo de liquidez a la capacidad de una entidad para cumplir su plan de negocio; en este caso, el riesgo se deriva de la imposibilidad de encontrar financiación para apalancar estrategias de activo (liquidez estructural).

El tratamiento del riesgo de liquidez se recoge en la Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las Entidades de

crédito y a la supervisión prudencial de las Entidades de crédito y las empresas de inversión (conocida como CRD).

Adicionalmente, en el Reglamento nº575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, en su Parte Sexta: Definiciones y requisito de cobertura de liquidez, se definen los requisitos de cobertura de liquidez y financiación estable, indicadores introducidos por Basilea III.

Aresbank cuenta con una Política de riesgo de liquidez aprobada por el Consejo de Administración, orientada a dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Marco de Apetito al Riesgo en cuanto a los indicadores de liquidez y que establece la gobernanza de la gestión del riesgo de liquidez, de forma que se cumplan los requerimientos regulatorios y se incorporen las mejores prácticas y los principios de gestión del riesgo.

Aresbank utiliza como métricas de referencia para la gestión de la liquidez y la financiación de la Entidad los siguientes indicadores:

- Liquidity Coverage Ratio (LCR)
- Net Stable Funding Ratio (NSFR)
- Loans to deposits (LtD) interbancario
- Horizonte de Supervivencia

Política de liquidez

Uno de los pilares fundamentales para la buena gestión del riesgo de liquidez consiste en el establecimiento de un marco de gobierno interno sólido y eficaz, que permita la adecuada identificación, evaluación, control, seguimiento y reporte de dicho riesgo. Para alcanzar dicho objetivo, la política se basa en tres pilares básicos:

1. Políticas, principios y procedimientos, con el fin de orientar la gestión, medición y seguimiento del riesgo de liquidez.
2. Identificación y evaluación del riesgo, con el fin de proporcionar un proceso recurrente para identificar, clasificar y evaluar los eventos susceptibles de ocasionar un riesgo de liquidez.
3. Control y reporting del riesgo, con el fin de informar al Comité de Activos y Pasivos (COAP) y al Consejo de Administración de un posible cambio en el perfil de riesgo de la Entidad.

A su vez, proporciona las siguientes pautas:

- Establece las funciones y responsabilidades de los diferentes departamentos que están directamente involucrados en la gestión y control del riesgo de liquidez y financiación.
- Define los criterios generales de identificación, cuantificación, seguimiento, reporte y gestión del riesgo de liquidez con el fin de asegurar la coherencia entre las actividades comerciales, la trazabilidad y coherencia de las metodologías y la gestión del riesgo.

- Define los indicadores de gestión del riesgo de liquidez que utiliza la Entidad, adicionales a las ratios establecidas regulatoriamente.

Estructura de financiación

A cierre del ejercicio 2024, Aresbank cuenta con un volumen de pasivo de 654.147 miles de euros, de los cuales un 69,3% son en moneda extranjera (principalmente en usd) y un 30,7% en euros.

En cuanto al tipo de instrumento de pasivo, Aresbank cuenta con la siguiente estructura de financiación a cierre del ejercicio:

Fuente de financiación	Stock Total
Depósitos de bancos centrales	22.040
Depósitos de entidades financieras	521.290
Depósitos de clientela	108.477
Otros pasivos financieros	2.340
Total financiación	654.147

- Gap de vencimientos

El gap de vencimientos hace referencia a la diferencia entre la entradas y salidas de fondos en la Entidad en los distintos plazos contemplados.

Aresbank mantiene una estructura de vencimientos que le permite contar con recursos suficientes para hacer frente a las salidas de liquidez en los vencimientos existentes para los diferentes plazos:

Plazo	< 1 mes	Entre 1 y 2 meses	Entre 2 y 3 meses	Entre 3 y 4 meses	Entre 4 y 5 meses	> 5 meses
Vencimientos financiación	613.498	100	-	6	1.003	39.541
% Entradas	93,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%	6,0%
Vencimientos activos	647.374	77.897	10.876	10.356	21.979	129.817
% Salidas	72,1%	8,7%	1,2%	1,2%	2,4%	14,5%
Dif: Entradas – Salidas	33.876	77.797	10.876	10.350	20.976	90.276
GAP acumulado	33.876	111.673	122.549	132.899	153.875	244.151

Como se puede comprobar, Aresbank tiene una estructura de vencimientos centrada en el corto plazo tanto en sus activos como en sus pasivos, manteniendo gaps positivos acumulados en todos los periodos. Esto le permite una importante adaptabilidad ante variaciones en las circunstancias de mercado.

- Principales indicadores de liquidez

La estrategia de riesgo de liquidez está integrada en la estrategia de la Entidad y en el Marco de Apetito al Riesgo, en términos de indicadores de liquidez. Las principales métricas y umbrales definidos por la Entidad son los siguientes:

Indicadores	31/12/2024
Liquidity Coverage Ratio (LCR)	168,4%
Net Stable Funding Ratio (NSFR)	152,3%
Horizonte de supervivencia	>12 meses
LtD interbancario	114,0%

- Gestión del riesgo de liquidez intradía

Aresbank está expuesta al riesgo de liquidez intradía como resultado de posibles descuadres operativos en sus flujos de entrada y salida de liquidez previstos. En caso de producirse un descuadre inesperado, Aresbank cuenta con suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLAs) disponibles para su cobertura, dado el exceso de activos líquidos respecto a los requerimientos de LCR.

Con el fin de gestionar la liquidez intradía, se ha implementado el siguiente proceso:

- Identificación anticipada de gaps o concentraciones de flujos de salida relevantes, así como el momento en el que se pueden producir.
- Gestión de la temporalidad de los flujos de entradas y salidas con el fin de minimizar los gaps que se puedan producir a lo largo del día.

- Plan de Contingencia de Liquidez

Aresbank ha desarrollado un Plan de Contingencia de Liquidez con el fin de contar con un procedimiento en el que se especifiquen las estrategias a adoptar ante un déficit de liquidez en situaciones de estrés.

El Plan de Contingencia de Liquidez se activará ante el incumplimiento de las métricas de liquidez del Marco de Apetito al Riesgo, otros indicadores de gestión interna o ante cualquier situación excepcional relacionada con la evolución del negocio o de los mercados financieros que haga prever un riesgo material en la posición de liquidez y financiación.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano encargado de analizar los eventos actuales o potenciales que puedan poner en riesgo a la Entidad, detectando desviaciones respecto al nivel objetivo de alguno de los indicadores.

2.3.6. Riesgo operacional

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define el riesgo operacional como “el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, personal y sistemas, o bien a causa de acontecimientos externos”.

El objetivo de control y gestión del riesgo operacional de Aresbank se centra en la identificación, medición, evaluación, control, mitigación y reporte del riesgo operacional. Por tanto, la prioridad es identificar y minimizar los eventos de riesgo operacional, independiente de si conllevan un quebranto económico para la Entidad. La medición también contribuye a la priorización de la gestión del riesgo operacional.

La gestión del riesgo operacional se basa en la estructura de tres líneas de defensa, recogida en la política de riesgo operacional de Aresbank, que está completamente integrada en los procesos generales de gestión de riesgos de la Entidad.

En este sentido, la primera línea de defensa, integrada por las líneas de negocio y las áreas corporativas, asumen los riesgos y son directamente responsables de su gestión operativa de forma permanente. A su vez, garantizan una asunción de riesgos prudente, su gestión y el cumplimiento normativo para asegurar una sólida cultura de riesgos en todo el banco.

La primera línea de defensa es revisada adecuadamente por la segunda línea de defensa, y ambas son auditadas de manera independiente por la tercera línea de defensa.

El apetito al riesgo operacional es fijado por el Consejo de Administración a través del Marco de Apetito al Riesgo. Además del MAR, para la gestión del riesgo operacional, existen herramientas que van desde aquellas dedicadas a proporcionar una cultura de apoyo, hasta el empleo de datos analíticos.

- Organización de las funciones del riesgo operacional

Aresbank ha establecido 3 líneas de defensa para una eficaz gestión y control del riesgo operacional.

Las tres líneas de defensa independientes son:

- Primera línea de defensa: son todas las áreas corporativas de la Entidad que se relacionan con la adquisición de negocio, la gestión de operaciones y las que dan soporte funcional al desempeño de la actividad.
- Segunda línea de defensa: Control Global del Riesgo compone esta segunda línea de defensa, independiente de la primera, que ayudará a establecer los controles necesarios y analizar la situación de riesgo operacional a la que se encuentra expuesta la Entidad.
- Tercera línea de defensa: Auditoría Interna revisa la efectividad de la gestión y el control del riesgo operacional por la primera y segunda líneas de defensa.

2.3.7. Riesgo tecnológico

La actividad principal de Aresbank es la prestación de servicios financieros que dependen de diversos recursos, como recursos humanos, instalaciones y servicios y tecnologías de la información, entre otros.

Así, la Entidad considera el riesgo TI, derivado de pérdidas originadas por fallos como la disponibilidad y continuidad de las tecnologías de la información y comunicación, seguridad o integridad de datos, entre otros, como crítico, dado que la no disponibilidad de los servicios de tecnología informática o fallos y caídas en los sistemas pueden provocar graves problemas económicos, legales y de imagen y podrían suponer una interrupción del desarrollo habitual de la actividad de la Entidad.

El control y la gestión del riesgo tecnológico en la Entidad se ha definido atendiendo al esquema habitual de tres líneas de defensa. Así mismo, existe implicación de todos los niveles de la organización, partiendo del Consejo de Administración, atendiendo a lo estipulado en la guía EBA/GL/2019/04 sobre gestión de riesgos TIC y de seguridad y en el Reglamento (UE) 2022/2554 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA). Alineado con estas regulaciones, Aresbank cuenta con una Política de Gestión de Riesgo Tecnológico (ICT) y Seguridad de la Información y un Plan de Continuidad de Negocio.

3. CAPITAL

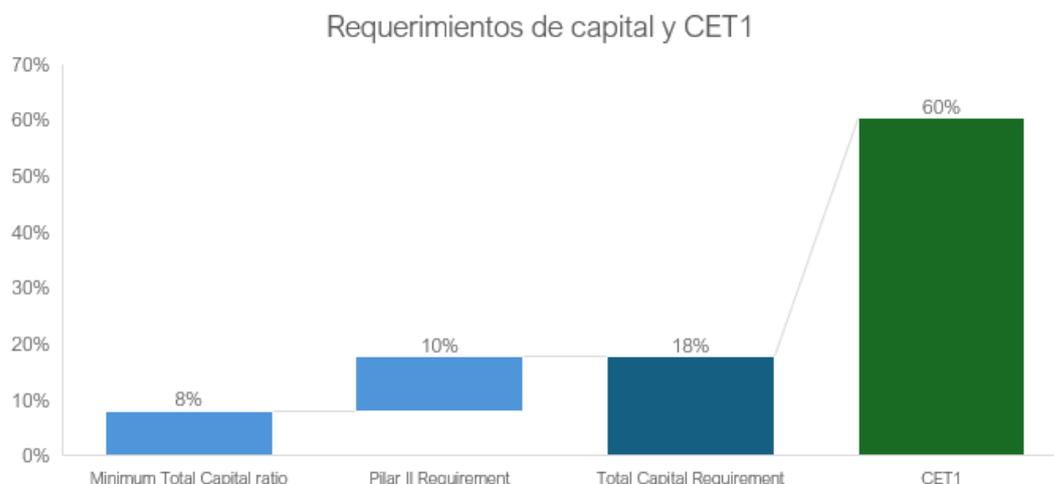
De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital.

Para el ejercicio 2024, el Banco de España realizó un requerimiento de capital total del 14,16%, que Aresbank ha cumplido durante todo el ejercicio.

Tras el proceso de revisión y evaluación supervisora (Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora "PRES"), el Banco de España ha informado a Aresbank sobre su decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital efectivos a partir de 1 de enero de 2025 que se sitúan en el 17,63% atendiendo al artículo 68.2.a) de la Ley 10/2014 que incluye:

- La ratio mínima de capital total del 8% exigida en el artículo 92.1.c) del Reglamento (UE) nº 575/2013, que la entidad ha de mantener en todo momento
- Un requerimiento de recursos propios del 9,63% a mantener en exceso sobre el mínimo (P2R), de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 10/2014, que la entidad ha de mantener en todo momento, el cual un 56,25% deberá cumplirse con capital de nivel 1 ordinario (CET1) y un 75% con capital de nivel 1 (CET1), como mínimo, conforme al apartado 6 del artículo 94 del Real Decreto 84/2015.

A 31 de diciembre de 2024, Aresbank mantenía una ratio de capital CET1 del 60,3%, que le permite cumplir con el requerimiento para el ejercicio 2025:



A continuación, se muestra la evolución de la ratio CET1 de Aresbank en los últimos tres ejercicios:

Indicadores	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024
Capital Total			
Common Equity Tier 1 (CET1)	331.962	331.652	331.133
Tier 2	-	-	-
APRs totales	609.469	468.282	548.910
Ratio CET1	54,5%	70,8%	60,3%
Ratio de Capital total	54,5%	70,8%	60,3%

Los recursos propios computables de Aresbank tenían la siguiente composición (cifras en miles de euros):

CET1	2024
Capital	300.001
Ganancias Acumuladas	13.728
Otras reservas	20.417
Otro resultado global acumulado	- 200
Otros activos intangibles	-2.763
Otros ajustes transitorios	-50
Resultados admisibles	-
Total	331.133

4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

A 31 de diciembre de 2024 los requerimientos de recursos propios de Aresbank eran los siguientes:

Tipología de riesgo	Subtipología de riesgo	Material	Enfoque	Capital Regulatorio 2024 (Pilar I)	Capital Interno 2024 (Pilar I + Pilar II)
---------------------	------------------------	----------	---------	------------------------------------	---

Riesgo de Crédito	Riesgo de Crédito	✓	Pilar I	39.635	39.635
	Riesgo Moneda extranjera	✗	Préstamos vs total		-
	Riesgo País	✓	Var. 10% Ratio CET1		-
Riesgo de Concentración de Crédito	Conc. Individual	✓	Enfoque BdE	-	40.901
	Conc. Sectorial	✓	Enfoque BdE	-	2.147
Riesgo de Mercado	Riesgo de Mercado	✗	Pilar I	-	-
	Riesgo de Tipo de Cambio	✗	FX vs RRPP		-
Riesgos estructurales de balance		✗		-	532
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	✓	Pilar 1	4.278	4.278
	Riesgo Legal	✗		-	856
	Riesgo tecnológico	✗			
	Riesgo reputacional	✗			
Riesgo de Negocio		✓	Desviación histórica observada	-	5.826
TOTAL				43.913	94.175
				Pilar I	Pilar II
Capital total asignado				43.913	50.262

El valor total de instrumentos CET1 y de Capital Total de la Entidad es de 331.133 miles de euros. Así, comparando estas cifras con los requerimientos de capital, se observa que la Entidad cuenta con holgura para hacer frente a sus exigencias de capital tanto regulatorio como interno:

	Requerimientos de Capital	Capital Total Aresbank*	Colchón de Capital
Capital Regulatorio (Pilar I)	43.913	331.133	287.220
Capital Interno (Pilar I + Pilar II)	94.175		236.958

*A 31/12/2024, el capital total de Aresbank está categorizado como CET1.

4.1. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Aresbank ha seguido la metodología del método estándar para evaluar los requerimientos de capital por Pilar I asociados al riesgo de crédito. En este sentido, se ha asignado un 8% de consumo de capital regulatorio sobre el total de APRs, según el método estándar descrito en el título II, parte tercera de la CRR (Reglamento de la UE 575/2013 y sucesivas modificaciones).

La siguiente tabla muestra los requisitos de capital por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2024, desglosados por categoría de exposición:

Categoría de Exposición	Exposición	APRs	Capital (8%)
Administraciones y Bancos Centrales	230.032	34.699	2.776
Sector Público	7.259	-	-
Instituciones	592.396	170.212	13.617
Empresas	280.310	212.282	16.983
Minoristas	34.201	20.078	1.606
Exposiciones garantizadas por hipotecas inmobiliarias	47.680	23.840	1.907
Exposiciones en situaciones de incumplimiento	5	5	-
Fondos de Inversión Colectiva	-	-	-
Otros	52.781	34.319	2.746
Total	1.244.664	495.435	39.635

4.2. Requerimientos por riesgo de concentración

El cálculo de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito se ha llevado a cabo mediante los índices de concentración sectorial e individual utilizando la opción simplificada propuesta por la guía PAC de Banco de España.

Tal como indica la guía, para el cálculo de los índices de concentración se ha considerado el conjunto del riesgo directo de la Entidad en la UE. No se han incluido los riesgos con las Administraciones Públicas, con las entidades de depósito, los activos titulizados ni el riesgo de productos derivados.

Riesgo de concentración individual

Aspecto evaluado	Definición
Definición	Se define como la posibilidad de pérdidas materiales, debido a la concentración de riesgo en un prestatario determinado o en un grupo de prestatarios vinculados entre sí.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el SREP; Reglamento (UE) 575/2013.
Criterio de materialidad	Para determinar la materialidad de este riesgo se ha elegido el Índice de Concentración Individual definido por el Banco de España en la Guía PAC.
Umbral de materialidad	De acuerdo con la metodología propuesta por el Banco de España, el Índice de Concentración Individual debe ser menor o igual al 0,10%.
Magnitud	Índice de concentración individual: 12,27
Materialidad	Aresbank considera el riesgo de concentración individual como material

El índice de concentración individual de Aresbank es de 12,27, lo que implica requisitos de capital adicional para este riesgo de 40.901 miles de euros. La comparativa con respecto a años anteriores es la siguiente:

ICI	2022	2023	2024
	10,90	12,26	12,27

Riesgo de concentración sectorial

Aspecto evaluado	Definición
Definición	Se define como la posibilidad de pérdidas materiales derivadas de la concentración del riesgo en un grupo de prestatarios cuya principal fuente de ingresos es el mismo sector.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el SREP; Reglamento (UE) 575/2013.
Criterio de materialidad	Para determinar la materialidad de este riesgo se ha elegido el Índice de Concentración Sectorial definido por la guía PAC.
Umbral de materialidad	De acuerdo con la metodología propuesta por la guía, cuando el Índice de Concentración Sectorial sea menor o igual al 18%, no implicaría ningún recargo de capital.
Magnitud	Índice de Concentración Sectorial: 31,17
Materialidad	Aresbank considera el riesgo de concentración sectorial como material

El Índice de Concentración Sectorial de Aresbank es de 31,17, lo que implica requisitos de capital adicional para este riesgo de 2.147 miles de euros. La siguiente tabla muestra la distribución de la exposición por sector:

Sector	Exposición
BRC. Bienes raíces	68.832
MAT. Materias primas	3.033
IND. Industrias de transformación y fabricación	30.042
CNB. Consumo no básico o discrecional	195.719
CIT. Servicios de telecomunicaciones y TIC	-
SCP. Servicios profesionales y comerciales	84.208
PPN. Productos básicos	6.946
SAL. Salud y asistencia	-
SUP. Suministros de utilidad pública	-
ENE. Energía Fósil	9.485
TRL. Transporte y Logística	7.151
FNB. Finanzas no bancarias	-
Total	405.415

La exposición de Aresbank se concentra principalmente en el sector de consumo no básico o discrecional, que representa el 48,3% del total. La exposición restante se reparte de manera más uniforme entre el resto de los sectores.

4.3. Requerimientos de capital por riesgo operacional

Aresbank ha seguido el Método del Indicador Básico para evaluar las necesidades de capital por Pilar I asociadas al riesgo operacional. De este modo, se establece que el requisito de capital es el 15% de la media durante tres años del indicador definido en el art. 316 del Reglamento 575/2013.

Como resultado, los requerimientos de capital por riesgo operacional a cierre del ejercicio 2024 ascendieron a 4.278 miles de euros.

Debido a principios prudenciales, Aresbank, a efectos del Pilar II, ha decidido asignar una cantidad adicional que refleje su exposición potencial a los subtipos de riesgo operacional, como el riesgo derivado de los sistemas de TIC o de reputación, a pesar de haberse considerado no materiales.

Para ello ha aplicado el 3% de los requerimientos de capital por Pilar I distribuidos de la siguiente manera:

Subtipo de riesgo operacional	Distribución	Capital 2024
Riesgo legal	25%	214
Riesgo reputacional	45%	385
Riesgo tecnológico	30%	257
Total	100%	856

- Riesgo operacional residual:

Aspecto evaluado	Definición
Definición	El riesgo operacional residual corresponde a eventos no incluidos en ninguno de los otros riesgos secundarios operacionales analizados (conducta, reputación, modelo y sistemas TIC). Incluye eventos relacionados con fraude externo, fraude legal y pérdidas en activos tangibles.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el SREP; Reglamento (UE) 575/2013
Directrices	Pérdidas incurridas por eventos de riesgo operacional no considerados en las categorías anteriores
Criterio de materialidad	La materialidad de este riesgo se evaluará mediante el impacto en el CET1 de las pérdidas causadas por eventos operacionales residuales.
Umbral de materialidad	Destrucción de capital superior a 10 puntos básicos del Ratio CET1 por eventos vinculados al riesgo operacional.
Materialidad	Material

Las pérdidas en los últimos 5 años por estos tipos de riesgo operacional (reputación, sistemas TIC y residual), no exceden el umbral de materialidad. Dada la idiosincrasia del riesgo, caracterizado por numerosos eventos de baja pérdida o eventos con baja probabilidad de pérdidas extraordinarias, además de su reconocimiento entre los riesgos del Pilar I de la normativa europea de solvencia, se considera este riesgo como material. Dada la baja ocurrencia de eventos de riesgo operacional y el control existente sobre los factores de riesgo que podrían ocasionar pérdidas por riesgo operacional, se puede concluir que existe un bajo riesgo de impacto prudencial, teniendo en cuenta el nivel de riesgo actual y el sistema de controles.

4.4. MREL

En 2024, en aplicación del artículo 44, apartado 1, de la Ley 11/2015, el Banco de España requirió a Aresbank que mantuviese un requisito de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) no inferior al 14,16% del importe total de la exposición al riesgo y no inferior al 3% de la exposición a la ratio de apalancamiento, que, conforme a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1012/2015. Aresbank cumple con CET1 el requisito del 14,16%, al situarse la ratio CET1 en el 60,3%. En el caso de la ratio de apalancamiento presenta un 26,7%, cifra superior al requerimiento mencionado.

5. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Aresbank establece una clasificación de las operaciones en virtud del Apartado II del Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España, "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia". Aresbank cuenta con metodologías para la estimación de coberturas objeto de estimación individualizada y utiliza las soluciones alternativas para la estimación de coberturas colectivas, revisadas en la Circular 6/2021 de Banco de España.

Dichas metodologías son aprobadas por el Consejo de Administración, velando porque sean adecuadas, estén integradas en el sistema de gestión de riesgo de crédito de la Entidad y formen parte de los procesos, en particular de los de fijación de precios y concesión de operaciones.

1) Clasificación de las operaciones

Aresbank define las siguientes categorías de riesgo:

- Stage 1: Normal
- Stage 2: Normal en vigilancia especial
- Stage 3: Dudoso. En esta categoría se diferencia entre operaciones dudosas por razón de la morosidad (impagos superiores a 90 días) y operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad

Criterio automático de reclasificación de riesgos

Como criterio automático de reclasificación de riesgos se atenderá a la antigüedad de los impagados. De este modo, una operación con algún importe impagado de capital, intereses o gastos pactados contractualmente con una antigüedad superior a 30 días será reclasificada como riesgo normal en vigilancia especial y si el impagado tiene una antigüedad superior a 90 días será clasificada como dudosa. Además, cuando un cliente tenga una operación clasificada como dudosa por impagados superiores a 90 días, y esta operación suponga más del 20% de los riesgos totales del

cliente con la Entidad, se aplicará el efecto arrastre, que consiste en considerar todas las operaciones de este cliente como dudosas.

Criterios subjetivos de clasificación de riesgos

Por otra parte, adicionalmente a los criterios automáticos de reclasificación mencionados anteriormente, Aresbank aplica un criterio de revisión de incremento significativo del riesgo para aquellos clientes objeto de análisis individualizado. Para ello se valoran los siguientes aspectos:

- Riesgo Normal en Vigilancia Especial

Aresbank considera que un cliente ha sufrido un incremento significativo del riesgo desde el reconocimiento inicial cuando se observa que alguno de los indicadores analizados presenta deterioro superior a los umbrales establecidos. En este caso, la Entidad deberá analizar de manera individualizada la conveniencia de reclasificación a la presente categoría.

- Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad

Alineado con el sistema de alertas definido por la Entidad y los criterios fijados en el Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, se han establecido criterios que llevarían a reclasificar una operación o cliente como riesgo dudoso, tras la realización de un análisis individualizado.

Operaciones refinanciadas y reestructuradas

Se entiende por operación refinanciada aquella concedida a un titular para reemplazar una o varias operaciones otorgadas previamente, debido a que presenten dificultades para cumplir en tiempo y forma con las condiciones de las operaciones iniciales. Una operación reestructurada es aquella en la que se realiza una quita o se reciben bienes para reducir la deuda, o en la que se modifican sus condiciones para alargar su vencimiento, variar el cuadro de amortización, establecer carencias, etc., con el objetivo de reducir las obligaciones financieras de la operación y que el cliente pueda atenderlas en un contexto de dificultades financieras.

Riesgo fallido

Se considerarán como riesgo fallido las operaciones dudosas con una antigüedad en la categoría superior a 4 años o cuando se haya mantenido una cobertura por riesgo de crédito del 100% durante más de 2 años. Adicionalmente, se deberán considerar como fallidas las operaciones de titulares que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación. La clasificación en esta categoría por los supuestos indicados no implica que la Entidad interrumpa las negociaciones o que tome las actuaciones legales oportunas para recuperar su importe.

2) Provisiones para insolvencias

En línea con el establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2017 de BdE, Aresbank cuenta con dos metodologías para el cálculo de la dotación de provisiones para insolvencias, el método colectivo y el análisis individualizado.

Método colectivo

Se usa para el cálculo de provisiones por insolvencias de operaciones en riesgo normal, normal en vigilancia especial y dudoso, siempre que no se hayan considerado como individualmente significativas. Aresbank ha adoptado para el cálculo de las provisiones por el método colectivo las soluciones alternativas proporcionadas en la modificación de la Circular 6/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017.

Análisis individualizado

Serán objeto de análisis individualizado para el cálculo de coberturas por insolvencias aquellos riesgos clasificados como riesgo normal en vigilancia especial o dudoso que superen el umbral de significatividad. El importe de la cobertura de una operación por análisis individualizado se calculará como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera recibir, descontados utilizando el tipo de interés efectivo. Se considerará, adicionalmente, el importe estimado a recuperar de las garantías reales eficaces recibidas.

5.1. Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

En el ejercicio 2024, la Entidad ha utilizado para las calificaciones crediticias, las agencias de calificación externa que ostentan la condición de elegibles como ECAI, en los términos especificados en el Reglamento (CE) nº 1060/2009: Standard & Poor's, Moody's y Fitch.

Las calificaciones otorgadas por las citadas agencias son tenidas en cuenta para determinar la ponderación de riesgo aplicable a las exposiciones con las contrapartes calificadas, siguiendo las especificaciones recogidas en el Reglamento (UE) Nº 575/2013 y sus sucesivas modificaciones.

5.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

A 31 de diciembre de 2024, la Entidad no ha asignado calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

5.3. Efecto sobre las exposiciones al riesgo de crédito de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2024, desglosado por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) y por categorías de riesgo, antes de aplicar las técnicas de reducción de riesgo:

Categoría de Riesgo	Desglose del total de exposiciones por ponderaciones de riesgo							
	0%	20%	35%	50%	75%	100%	Otras	Totales
Administraciones centrales o bancos centrales	193.690	-	-	-	-	68.576	-	262.266
Administraciones regionales o autoridades locales	-	2.054	-	-	-	-	-	2.054
Entes del sector público	1.014	-	-	-	-	-	-	1.014
Bancos multilaterales de desarrollo	4.213	-	-	-	-	-	-	4.213
Organizaciones internacionales	2.032	-	-	-	-	-	-	2.032
Entidades	-	619.661	-	9.129	-	91.362	-	720.152
Empresas	-	-	-	72.629	-	293.794	19	366.442
Minoristas	-	-	-	-	35.726	-	-	35.726
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	-	47.680	-	-	-	47.680
Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	-	5	27.040	27.045
Otras exposiciones	18.165	-	-	-	-	34.319	-	52.484
Total	219.114	621.715	-	129.438	35.726	488.056	27.059	1.521.108

- Distribución por contraparte y geográfica de las posiciones deterioradas

La distribución de los instrumentos de deuda dudosos por tipo de instrumento y sector de la contraparte es el siguiente:

Instrumentos de Deuda	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión
Valores representativos de deuda	-	-
Préstamos y anticipos	27.068	-23
Bancos centrales	-	-
Administraciones Públicas	-	-
Entidades de crédito	-	-
Otras sociedades financieras*	27.040	-
Sociedades no financieras	-	-
De los cuales: Pymes	-	-
Hogares	28	-23
Total	27.068	-23

Miles de euros

*La exposición dudosa con otras sociedades financieras cuenta con garantía CESCE por el 99% y garantía dineraria por el 1% restante, por lo que no se realizan provisiones por este motivo.

La distribución de las exposiciones fuera de balance dudosas por tipo de instrumento y sector de la contraparte es el siguiente:

Exposiciones Fuera de Balance	Exposiciones fuera de balance dudosas	Provisión
Bancos centrales	-	-
Administraciones Públicas	-	-
Entidades de crédito	1.352	-270
Otras sociedades financieras	-	-
Sociedades no financieras	4.307	-416
Hogares	-	-
Total	5.659	-686

Miles de euros

El detalle de los instrumentos de deuda dudosos por zona geográfica es el siguiente:

	España		Resto UE		Resto	
	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	28	-23	-	-	27.040	-
Total instrumentos Deuda	28	-23	-	-	27.040	-

Miles de euros

Respecto a las exposiciones fuera de balance dudosas, el desglose por zona geográfica es el siguiente:

	España		Resto UE		Resto	
	Exposiciones dudosas	Provisión	Exposiciones dudosas	Provisión	Exposiciones dudosas	Provisión
Compromisos de préstamo concedido	-	-	-	-	-	-
Garantías financieras concedidas	-	-	-	-	5.659	-686

Otros compromisos concedidos	-	-	-	-	-	-
Total Exposiciones fuera de balance	-	-	-	-	5.659	-686

Miles de euros

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2024, Aresbank había dotado provisiones por riesgo país por un total de 3.344 miles de euros, de las cuales, 529 miles de euros correspondían a exposiciones fuera de balance.

5.4. Variaciones producidas en el ejercicio 2024 en las pérdidas por deterioro y provisiones

A continuación, se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro registradas para la cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros:

	Cobertura riesgo dudoso	Cobertura riesgo normal y vigilancia especial	Cobertura riesgo-país	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	2	2.082	687	2.771
Dotaciones	124	6.009	2.847	8.980
Recuperaciones	-103	-3.841	-190	-4.134
Otros	-	73	-	73
Saldo al 31 de diciembre de 2024	23	4.323	3.344	7.690

6. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

La Entidad no ha realizado operaciones de titulización de activo por lo que no mantiene saldos vivos de operaciones de titulización.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que la Entidad considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

Al cierre de 2024, Aresbank no contaba con una cartera de negociación.

8. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

La Entidad mantiene participaciones de instrumentos financieros no incluidos en la cartera de negociación que se clasifican dentro de la cartera de activos disponibles para la venta y en la de coste amortizado, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

Naturaleza	2024	2023
Deuda pública española	13.059	3.840
Deuda pública extranjera (UE)	27.527	2.030
Resto deuda pública extranjera	-	4.477
Renta Fija Privada española	27.920	23.097
Renta fija privada extranjera (UE)	-	9.048
Correcciones de valor por deterioro	-210	-183
Moneda:		
<i>Euro</i>	68.296	42.309
Total	68.296	42.309

Miles de euros

El desglose por rating de los activos financieros designados a valor razonable con cambios en otro resultado global es el siguiente:

Rating	2024	%	2023	%
AAA	6.245	12,5%	-	-
AA+	4.157	8,3%	2.030	13,7%
AA-	5.713	11,4%		
A-	17.360	34,8%	3.840	25,8%
BBB	7.111	14,3%		
BBB-	9.332	18,7%	9.001	60,5%
TOTAL	49.918	100%	14.871	100%

Miles de euros

9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El 24 de abril de 2023, el Banco de España adoptó por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, las directrices EBA/GL/2022/14 en las que se especifican “los criterios para la identificación, evaluación, gestión y mitigación de los riesgos derivados de las posibles variaciones de los tipos de interés y para la evaluación y monitorización del riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a la cartera de negociación de las entidades”. Con la adopción de dichas directrices, el Banco de España ha introducido una serie de modificaciones de la Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital (PAC) y de la Liquidez (PAL), con objeto de asegurar la consistencia y el alineamiento de las expectativas supervisoras incluidas en la citada Guía con las propias directrices EBA/GL/2022/14 y con la Directiva (EU) 2019/878.

Entre las modificaciones que se plantean, se encuentra la incorporación de la necesidad de evaluar de forma explícita la materialidad del riesgo de CSRBB (credit spread risk in the banking book), e incluir en el IACL información sobre la forma en que lo cuantifican, valoran y, en su caso, asignan capital interno. Se propone que las entidades, cuando superen la alerta definida por la sensibilidad de los resultados (earnings, concepto que incluye márgenes de interés y cambios de valor de

mercado de los instrumentos a valor razonable), además de señalar las medidas para corregir la situación, deberían evaluar la necesidad de asignar capital adicional. Asimismo, deberán contemplar este riesgo en las pruebas de resistencia del IACL.

9.1. Riesgo IRRBB

Aresbank calcula trimestralmente, el impacto de las perturbaciones de los tipos de interés sobre su EVE (métrica del valor económico), aplicando 6 escenarios:

- movimiento paralelo de subida
- movimiento paralelo de bajada
- positización (bajada de los tipos a corto plazo y subida de los tipos a largo plazo)
- aplanamiento (subida de los tipos a corto plazo y bajada de los tipos a largo plazo)
- subida de los tipos a corto plazo
- bajada de los tipos a corto plazo

Los resultados de este análisis son informados anualmente a través del IACL. En caso de que el impacto en EVE sea superior al 15% del CET1 de la Entidad en cualquiera de los seis escenarios, Aresbank aplicará el procedimiento definido para gestionar la desviación.

Aspecto evaluado	Definición
Definición	El riesgo actual o futuro tanto para el margen recurrente como para el valor económico de una entidad, derivado de fluctuaciones adversas de los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés
Referencia regulatoria	EBA/GL/2022/14 Directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre la gestión del riesgo de interés (IRRBB) y la evaluación y seguimiento del riesgo de diferencial de crédito (CSRBB) de actividades ajenas a las de negociación
Directrices	Variación del valor económico por fluctuaciones en las tasas de interés y sensibilidad del margen de interés neto a variaciones en las tasas de interés en diferentes escenarios
Criterio material	Se toma del escenario con mayor deterioro del EVE y la comparación de dicha disminución del valor económico con el umbral de materialidad
Umbral material	Dicho umbral está fijado regulatoriamente en el menor valor entre el 15% del CET1 o la suma del margen recurrente de los últimos tres años
Magnitud	Umbral del 15% del CET1 (49.670 miles de euros) y la suma del margen recurrente de los últimos tres años (49.015 miles de euros). Impacto en EVE 5.324 miles de euros en el peor escenario
Materialidad	No Material

El resultado del análisis muestra que la Entidad está expuesta a variaciones de tipo de interés, aunque el impacto no es material. Esto se explica, principalmente, por la estructura del balance y el modelo de negocio, que reduce el impacto tanto del gap de vencimientos como del gap de base. Esta conclusión se basa en los siguientes resultados, obtenidos en el ejercicio de medición de impactos en EVE por cada escenario:

Fecha del ejercicio	31/12/2024
En miles euros	Δ EVE

Movimiento Paralelo de Subida	6.009
Movimiento Paralelo de Bajada	-5.324
Positivización	2.019
Aplanamiento	-436
Subida de los tipos a corto plazo	2.417
Bajada de los tipos a corto plazo	-4.502
Máximo deterioro	-5.324
Umbral del 15% del CET1	49.670
Umbral suma margen recurrente 3 años	49.015

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos para los diferentes escenarios, se realiza la comparación del escenario más adverso con el umbral de significatividad propuesto por la normativa. En este sentido se observa que el deterioro máximo del EVE se produce en el escenario de movimiento paralelo de bajada de tipos de interés, estimado en 5.324 miles de euros.

Por último, dicho deterioro tampoco es superior al 50% del margen recurrente previsto para el ejercicio 2024:

Análisis de Materialidad de Riesgo IRRBB (margen recurrente)	2024
Margen bruto	35.737
Gastos de administración	-5.772
Gastos de personal	-9.774
Amortizaciones	-777
Margen Recurrente	19.414
50% del margen recurrente	9.707
Variación del Valor Económico	5.324

Como consecuencia del modelo de negocio de Aresbank, la Entidad posee una estructura de balance concentrada en el corto plazo: el 72,1% de los vencimientos de los activos y el 93,8% de los pasivos tiene un vencimiento inferior a un mes, por lo que los movimientos en las curvas de tipos pueden ser mitigados porque el gap de reprecio de activos y pasivos es muy corto.

Por otro lado, en la guía PAC emitida en 2024 por el Banco de España, se alinea la regla simplificada de capital por IRRBB con la actual definición de la prueba de valores atípicos supervisores (SOT) de la Directiva (EU) 2019/878, dónde el umbral de sensibilidad del EVE utilizado en dicha regla pasa a ser del 15% de capital de nivel 1 en lugar del 20% sobre los fondos propios totales. Además, se tienen en consideración los valores de sensibilidad de EVE en los seis escenarios de tipos definidos en la Directiva. Dado que el impacto en EVE es inferior al 15% de CET1, esto no resulta de aplicación en el caso de Aresbank.

10. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

10.1. Principios generales de la política de remuneración de Aresbank

De conformidad con el artículo 74 de la Directiva 2013/36/UE, las entidades de crédito deben contar con una política de remuneración de todo el personal. Esta política de remuneración debe cumplir con los principios y requisitos establecidos en los artículos 92 a 96 de la mencionada directiva.

En este sentido, Aresbank ha elaborado un Política de Remuneraciones, que tiene en cuenta los criterios de imparcialidad en cuanto al género, conforme al punto 65 del artículo 3, apartado 1 de la Directiva 2013/36/UE y el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

La mencionada política tiene como objeto establecer los principios generales en los que se basa el sistema retributivo de los empleados de la Entidad, con el objetivo de garantizar que la estrategia de remuneración aprobada por el Consejo de Administración se implante conforme a la estrategia de la Entidad y a la legislación nacional y europea vigente.

La Política de Remuneraciones de Aresbank se sustenta sobre los siguientes principios generales de manera acorde a su tamaño, su organización interna, así como a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades desarrolladas por la Entidad:

1. Principio de proporcionalidad

El artículo 92, apartado 2 de la Directiva 2013/36/UE y, en el caso del ordenamiento jurídico español, el artículo 32.1 de la Ley 10/2014 establecen que, las entidades, a la hora de fijar y aplicar la política de remuneración global, deberán atender a los principios generales y prácticas de remuneración enumerados en la Ley, para que sean compatibles con el perfil de riesgo individual, la propensión al riesgo y la estrategia de la Entidad, de forma que se cumplan efectivamente los objetivos de los requisitos de remuneración.

Al aplicar los requisitos de remuneración y las disposiciones de las Directrices EBA/GL/2021/04 de forma proporcional, Aresbank ha considerado la combinación de varios criterios basados en su tamaño, su organización interna y la naturaleza, alcance y complejidad de la actividad que desarrolla.

De esta forma, se pretende hacer compatible la Política de Remuneraciones de Aresbank con su perfil de riesgo, su apetito al riesgo y su plan estratégico, cuyas especiales características pudieran permitir la aplicación del principio de proporcionalidad de ciertos requisitos relativos a la remuneración variable de los empleados, cuando se estime que el coste de aplicar dichos requisitos es superior a la ventaja prudencial que suponen, concretamente en lo referido al pago en instrumentos financieros, diferimiento en el pago y beneficios discrecionales.

2. Alineación con los intereses a largo plazo y el Marco de Apetito al Riesgo

La Política de Remuneraciones es compatible con la estrategia, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de Aresbank, e incluye medidas para evitar los conflictos de intereses.

Tomando como referencia este principio, la valoración del componente de la remuneración basado en los resultados, se centrará en los resultados a largo plazo y tendrá en cuenta los riesgos actuales y futuros asociados a los mismos, de forma que exista una alineación con el Marco de Apetito al Riesgo.

3. Independencia de las funciones de control interno

El personal que ejerza funciones de control interno dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervisa, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.

De esta forma, los métodos utilizados para determinar la retribución variable de las funciones de control no comprometerán la objetividad del personal ni su independencia, y velarán por que no surjan conflictos de interés significativos para el personal en funciones de control.

4. Supervisión y efectividad

La Política de Remuneración de Aresbank, así como las cuantías que vayan a percibirse en concepto de remuneración, serán asuntos supervisados y aprobados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Entidad, controlando que, la Política y las prácticas de remuneración de la Entidad se sometan a una revisión interna central e independiente al menos una vez al año.

El Consejo de Administración de la Entidad adoptará y revisará periódicamente los Principios Generales de la Política de Remuneraciones, y será responsable de la supervisión de su aplicación.

5. Transparencia del sistema retributivo

Las normas para la gestión retributiva serán explícitas y conocidas por los miembros del Colectivo Identificado, y por el resto del personal, primando siempre la transparencia en términos retributivos.

Dichas normas estarán redactadas de forma clara y concisa, incluyendo tanto una descripción simplificada de las mismas como de los métodos de cálculo, así como de las condiciones aplicables para su concesión.

6. Sistema competitivo y equitativo

La Política de Remuneraciones debe asegurar que la Entidad cuenta con un sistema retributivo que mantiene unos criterios de competitividad externa y equidad interna; que es capaz de atraer y retener el mejor talento, y que está alineado con estándares de mercado y flexible para adaptarse a los cambios de su entorno y las exigencias del sector.

En relación con la implantación de un sistema equitativo, debe conseguirse, además, recompensar la trayectoria profesional y la responsabilidad, con independencia del género del empleado.

7. Igualdad de género

La Política de Remuneraciones debe basarse en la igualdad en la igualdad de retribución entre empleados y empleadas para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.

Sobre la base de este principio, el Plan de Igualdad de Aresbank, aprobado por la Entidad, recoge el compromiso de ésta de realizar una auditoría del sistema retributivo de la Entidad que detecte los factores que puedan desencadenar en una diferencia retributiva entre las empleadas y los empleados, y que establezca las medidas necesarias para disminuir la posible brecha salarial.

8. Fomento de la sostenibilidad empresarial y social

La Entidad deberá lograr que la Política de Remuneraciones, además de promocionar la sostenibilidad empresarial y social a medio y largo plazo, esté en línea con los valores del grupo, lo que implica: (i) la alineación de las remuneraciones con los intereses de los accionistas y con la creación de valor a largo plazo; (ii) el impulso de una gestión de riesgos rigurosa, que evite posibles conflictos de intereses; y (iii) la alineación con la estrategia de negocio, objetivos, valores e intereses a largo plazo de la entidad.

9. Distinción clara entre los criterios de establecimiento de la remuneración fija y la remuneración variable

La Política de Remuneraciones distingue de forma clara entre los criterios para el establecimiento de la remuneración fija y variable. Por un lado, el componente fijo reflejará principalmente la experiencia profesional pertinente, y la responsabilidad en la organización, según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, según su categoría profesional; y, por otro lado, el componente variable reflejará un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

Además, Aresbank podrá aprobar la implantación de Planes de Remuneración Variables Plurianuales. Dichos planes establecerán la distribución y el diferimiento del pago de este tipo de remuneración variable para la Dirección General y el resto del personal de la Entidad.

10.2. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones es un órgano no ejecutivo que está compuesto por cinco consejeros no ejecutivos, de los cuales, dos son consejeros independientes. El Presidente del Comité es un consejero independiente.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones es el responsable de supervisar los procesos de selección y evaluar la idoneidad de los titulares de funciones clave y presentar sus conclusiones al Consejo de Administración para su ratificación. Para ello, Aresbank cuenta con un procedimiento interno de evaluación de idoneidad de los titulares de funciones clave donde se especifican los criterios de evaluación y se revisan los posibles conflictos de interés. Entre otros aspectos, evalúa la capacidad, conocimiento y experiencia de los miembros del Consejo de Administración, tanto a nivel individual como en su conjunto. Asimismo, con respecto a otros titulares de funciones clave, define los roles y las aptitudes requeridas a los candidatos para cada vacante, y decide el tiempo y dedicación necesarios para que puedan cumplir sus compromisos adecuadamente.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones elabora planes de contingencia y sucesión en los puestos de dirección clave, especialmente organizando la adecuada sucesión de la Dirección General y, en su caso, haciendo recomendaciones al Consejo de Administración de manera que el traspaso de poderes se efectúe de una forma ordenada y planificada.

Finalmente, supervisa la adecuación a la normativa de la política de Remuneración de los titulares de funciones clave y presenta sus conclusiones al Consejo de Administración para su ratificación.

10.3. Retribución a los miembros del Consejo de Administración

El sistema retributivo de los Consejeros distinguirá entre el sistema retributivo aplicable a los Consejeros en su condición de tales (consejeros No Ejecutivos) y el de los Consejeros Ejecutivos, como queda regulado en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Entidad.

Según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el importe máximo de la remuneración de los miembros no ejecutivos del Consejo de Administración es aprobada cada año por la Junta General de Accionistas, y estará en vigor mientras no sea modificada por este órgano.

El siguiente sistema retributivo aplicará de la misma forma tanto a los Consejeros Dominicales como a los Consejeros independientes, por sus funciones como miembros del Consejo de Administración. Dicho sistema retributivo estará compuesto por los siguientes elementos:

- a. Una remuneración fija, determinada para cada año por la Junta General de Accionistas, según lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de Aresbank. Salvo que la Junta General determine otra cosa, el Consejo de Administración decidirá la distribución de la remuneración entre cada uno de sus miembros, así como con las funciones desempeñadas y la asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comités.
- b. Dietas de asistencia a las reuniones, para la cobertura de los gastos de viaje, alojamiento y manutención, de cada Consejero no residente que asista a las reuniones del Consejo, y dietas de asistencia a reuniones para los Consejero residentes, así como las correspondientes por la presidencia y asistencia a cada uno de los Comités delegados del Consejo.

10.4. Retribución a los miembros del colectivo identificado

Sin perjuicio de las especificidades del sistema retributivo del resto de miembros del Colectivo Identificado, se tendrán en cuenta en todo caso los principios establecidos en el marco general de la Política de Remuneraciones aplicable al Colectivo Identificado. Formarán parte de este sistema retributivo algunos de los miembros del Colectivo identificado que se indican a continuación y, en particular, el personal que ostenta posiciones clave que pueden afectar al perfil de riesgo de la Entidad.

La evaluación de los objetivos anuales y plurianuales marcados para la concesión de la retribución variable seguirá los siguientes principios básicos:

- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, no ofreciendo incentivos por la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad.
- Será compatible con la estrategia marcada por la entidad, los objetivos, los valores e intereses a largo plazo de la entidad, incluyendo medidas que eviten el conflicto de intereses.
- Los Planes Retributivos Plurianuales se basarán en evaluar la consecución de unos objetivos determinados en un marco plurianual y su pago podrá ser escalonado a lo largo de un periodo de tiempo de acuerdo con los objetivos marcados.

En el momento en que el Banco decida implantar una remuneración en base a un plan plurianual, las condiciones para su devengo, cobro, reconocimiento, calculo y comunicación deberán estar desarrollados en un reglamento interno aprobado a tal efecto.

Para los casos en los que las aportaciones al Plan de Pensiones se realicen en concepto de remuneración variable, como un componente más de dicha remuneración, éstos tendrán la consideración de beneficios discrecionales de pensiones. Aresbank garantizará que cuando un miembro del Colectivo Identificado abandone la Entidad o se jubile, los beneficios discrecionales de pensiones no se paguen sin estudiar la situación económica de la Entidad, o los riesgos asumidos por dicho miembro, que pueden afectar a la Entidad. Serán de aplicación al Colectivo Identificado los sistemas que en esta materia establezca el Consejo de Administración, con el alcance y la aplicación que se determine. Además, se podrán incluir compromisos por pensiones con los miembros del Colectivo Identificado para la cobertura de contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad en los términos previstos en el Convenio Colectivo de Banca, así como otros acuerdos individuales o colectivos. La política de pensiones será, en todo caso, compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la entidad.

10.4.1. Retribución a los miembros de la Dirección General

El sistema retributivo de la Dirección General de Aresbank constará de los siguientes elementos:

- a. Una remuneración fija.

- b. Una remuneración variable o “Gratificación Extraordinaria”, adecuada a las funciones y responsabilidades asumidas, de acuerdo con el contrato laboral suscrito con el miembro de la Dirección General, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que habrá de ser fijado por el Consejo de Administración, en función del desempeño realizado por el miembros de la Dirección General, a lo largo del ejercicio anterior o sujeto a los objetivos plurianuales establecidos, teniendo en cuenta en todo caso los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos.

10.4.2. Sistema retributivo del Colectivo Identificado que ejerce funciones de control

Las funciones de control interno serán independientes y dispondrán de recursos, conocimientos y experiencia suficientes para llevar a cabo sus tareas con respecto a la política de remuneración de la entidad. Las funciones de control independientes cooperarán activa y regularmente entre sí y con otras funciones y comités relevantes en relación con la política de remuneración y los riesgos que puedan derivarse de dicha política.

La remuneración del personal de las funciones de control independientes deberá permitir a la entidad emplear personal cualificado y con experiencia en estas funciones.

Los métodos utilizados para determinar la remuneración variable de las funciones de control, por ejemplo, gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna, no comprometerán la objetividad del personal ni su independencia.

Las funciones de control interno comprenden normalmente a las funciones de riesgos, cumplimiento y auditoría Interna, las cuales dependen del Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI y del Comité de Auditoría respectivamente.

Las Directrices de la EBA también disponen que la remuneración del colectivo identificado en funciones de control deberá estar supervisada directamente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Este Comité realizará recomendaciones sobre la definición del paquete de remuneración y las cuantías de remuneración que deberán satisfacerse al colectivo identificado que ejerce funciones de control.

En este sentido, el establecimiento de la retribución de este personal identificado se basará en los siguientes parámetros:

- a. La remuneración fija del Colectivo Identificado que ejerce funciones de control se fijará atendiendo a la experiencia profesional dentro del sector, el nivel de responsabilidad y de dedicación exigido para el desempeño del cargo y su trayectoria profesional en la Entidad.
- b. La propuesta de concesión de la remuneración variable se determinará separadamente de las unidades de negocio que controla y deberá reflejar la valoración de las funciones y responsabilidad del cargo. Además, la remuneración variable vendrá determinada en

función del cumplimiento de los objetivos de la función y, hasta cierto punto, de los resultados de la compañía.

La Evaluación Anual de Desempeño del personal que ejerce funciones de control deberá ser realizada por el Comité de Auditoría, en el caso del Colectivo Identificado de las funciones de auditoría interna, y por el Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, para el Colectivo Identificado en funciones de cumplimiento y de riesgos.

La propuesta de remuneración variable de este colectivo será realizada por el Presidente de los Comités de Auditoría y de Riesgos, Cumplimiento y TI de acuerdo con los criterios arriba indicados, y dentro del marco general del sistema de retribución variable que se recoge en la Política de remuneraciones. La propuesta se someterá a la aprobación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Así mismo, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones evaluará anualmente la idoneidad de los criterios fijados para determinar la remuneración variable de este colectivo y, en su caso, propondrá las modificaciones que considere necesarias para su aprobación por el Consejo de Administración.

El importe máximo de retribución variable alcanzable por el Colectivo Identificado que ejerce funciones de control no podrá exceder el 30% de su salario bruto anual.

10.4.3. Sistema retributivo del resto de los miembros del Colectivo Identificado

El sistema retributivo del resto del personal del Colectivo Identificado que ostenta posiciones clave que pueden afectar al perfil de riesgo de la Entidad, tiene una estructura similar a la del resto de los colectivos, si bien varía el seguimiento y método de evaluación para la consecución de los objetivos establecidos.

La remuneración total se compone de:

- a) Retribución fija: se fijará atendiendo a la experiencia profesional dentro del sector, el nivel de responsabilidad y de dedicación exigido para el desempeño del cargo y su trayectoria profesional en la Entidad.
- b) Retribución variable: Queda definida en función de la Evaluación Anual de Desempeño y de los resultados de la compañía, así como por objetivos personales anuales o plurianuales marcados.

La evaluación anual de este colectivo dependerá del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, previo reporte de la Dirección General y la Dirección de Recursos Humanos.

El importe máximo de retribución variable alcanzable por este colectivo de empleados será del 30% de su salario bruto anual.

10.5. Retribución al personal

Aresbank abona a sus empleados una retribución anual acorde a lo recogido en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento, que sigue los criterios de equidad interna salarial y de igualdad de género.

La Retribución anual del personal de Aresbank S.A. se compone de:

- a. Remuneración Fija: La compone el salario bruto anual del empleado y se determinará atendiendo a lo establecido por el Convenio de Banca.
- b. Remuneración Variable: Se compone de un importe variable en función de la Evaluación Anual de Desempeño de cada empleado y de los resultados de la compañía, cuyos objetivos son definidos a principio de año, analizado al final de cada ejercicio y aplicado en un solo pago en el ejercicio siguiente. Alternativamente, Aresbank podrá aprobar Planes de Retribuciones Plurianuales que combinen la consecución de objetivos en un plazo de tiempo determinado con el pago de la remuneración variable de forma escalonada a lo largo de un periodo de tiempo.

Dentro del principio de equidad interna y dando cumplimiento a lo recogido en la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el personal de Aresbank, es dividido en dos principales perfiles:

- i. Personal administrativo y/o técnico

Su salario se compone de:

- ✓ Sueldo bruto fijo, acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento.
- ✓ Retribución variable, definida en función de la Evaluación Anual de Desempeño y de los resultados de la Entidad. Cada empleado es valorado por el desempeño de sus actividades diarias y las funciones correspondientes a su posición, así como por objetivos personales anuales o plurianuales.

- ii. Personal comercial:

Su salario se compone de:

- ✓ Sueldo bruto fijo, acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento.
- ✓ Retribución Variable, definida en función de la Evaluación Anual de Desempeño y de los resultados de la compañía, mediante la cual este colectivo de empleados será valorado por el desempeño de su actividad comercial debidamente estipulada para cada ejercicio, así como por objetivos personales anuales o plurianuales marcados.

Anualmente y en función del Plan Comercial aprobado al principio del ejercicio, el personal comercial de Aresbank tendrá marcados unos objetivos cuantitativos y cualitativos con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Comercial establecido para el ejercicio, cuyo seguimiento será realizado por el Director de Desarrollo de Negocio.

10.6. Observaciones a la política de retribución variable

La política de remuneración variable, a pesar de su reducida cuantía en relación con el capital social de la Entidad, seguirá las recomendaciones emitidas por el Banco Central Europeo de 13 de diciembre de 2016, (BCE/2016/44) relativas al cumplimiento de requisitos mínimos de capital, así como cumplirá con cualquier otro requerimiento específico requerido por el Banco de España con el objetivo de que no represente ningún riesgo en el nivel de capitalización, solvencia o liquidez de la Entidad.

La política de retribución variable anual de Aresbank S.A., que como norma general está limitada al 30% de la retribución fija, la consideramos prudente y alineada con el riesgo a medio plazo de la entidad. Cualquier retribución variable por encima de este límite del 30%, se consideraría excepcional y requeriría la aprobación específica del Consejo y de la Junta General de Accionistas, según el caso.

Se establecen los siguientes requerimientos aplicables a la retribución variable de acuerdo a la ley 10/2014:

1. Pago con instrumentos financieros: la política de remuneraciones debe adecuarse al tamaño, organización interna y la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades de la entidad.
2. Por lo tanto, Aresbank, en base a su estructura accionarial, su estrategia prudente de asunción de riesgos y su política de remuneración moderada, no establece mecanismos de retribución variable en forma de instrumentos de capital, siguiendo el principio de proporcionalidad.
3. Cláusula de diferimiento: Cuando la Entidad así lo determine, y en todo caso, en el supuesto de que las cifras totales de retribuciones variables fueran superiores al 1% del capital social, se establecerían, junto a la propuesta de aprobación, los mecanismos de diferimiento cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
4. Cláusula Malus (Cláusula de reducción de la remuneración): la retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono será objeto de reducción por parte de Aresbank, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias hasta su consolidación:
 - i. Una reformulación de cuentas anuales que no provengan de un cambio normativo y siempre que el nuevo importe a liquidar resultase inferior al inicialmente devengado.

- ii. Una actuación fraudulenta del empleado o que éste haya causado un daño grave a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.
 - iii. Despido disciplinario.
5. Cláusula Clawback (Cláusula de recuperación de la remuneración): la retribución variable ya satisfecha será objeto de recuperación total o parcial por parte de Aresbank cuando, durante los 3 años inmediatamente posteriores a su abono, se ponga de manifiesto que el cobro se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta o afloran riesgos asumidos durante el periodo condicionado.
6. Límite máximo de la retribución variable: el componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo. No obstante, la Junta General de Accionistas de Aresbank S.A. podrá aprobar un nivel superior al previsto con carácter general, siempre y cuando no sea superior al 200% del componente fijo y no afecte, como se ha indicado, al nivel de solvencia de la Entidad.

10.7. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y Dirección General

A continuación, atendiendo a lo reflejado en el párrafo 3 del artículo 37 del Real Decreto 84/2015, se indica la información sobre la remuneración devengada en cada ejercicio económico por los miembros del Consejo de Administración, en el que se refleja la cifra total de la remuneración devengada y un desglose individualizado por conceptos retributivos.

El detalle del total de remuneraciones fijas, variables y otras prestaciones (en importe bruto y cifras en miles de euros) por los consejeros que han formado parte del Consejo de Administración de la Entidad a lo largo del ejercicio 2024:

a) Consejo de Administración

Ejercicio 2024	Retribución fija	Retribución variable	Otras prestaciones	Total
Consejero 1	191	-	46	237
Consejero 2*	80	-	27	107
Consejero 3*	38	-	-	38
Consejero 4*	48	-	1	49
Consejero 5	119	-	15	134
Consejero 6**	61	-	23	84
Consejero 7	150	-	1	151
Consejero 8	146	-	-	146
Consejero 9***	46	-	15	61
Consejero 10****	18	-	8	26
TOTAL	897	-	136	1.033

* Hasta el 24/05/2024

** Desde el 14/06/2024

*** Desde el 19/09/2024

**** Desde el 05/11/2024

El detalle del total de remuneraciones y dietas de asistencia recibidas (en importe bruto y cifras en miles de euros) por los consejeros que han formado parte del Consejo de Administración de la Entidad a lo largo del ejercicio 2023 es el siguiente:

Ejercicio 2023	Retribución fija	Retribución variable	Otras prestaciones	Total
Consejero 1	187	-	46	233
Consejero 2	186	-	54	240
Consejero 3	114	-	-	114
Consejero 4	117	-	31	148
Consejero 5	109	-	20	129
Consejero 6	150	-	-	150
Consejero 7*	30	-	15	45
Consejero 8**	98	-	-	98
TOTAL	991	-	166	1.157

* Hasta el 21/03/2023

** Desde el 19/04/2023

Aresbank, S.A. no tiene contraídas otras obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con ninguno de los miembros del Consejo de Administración. La Entidad no cuenta con riesgos directos con consejeros de la Entidad a 31 de diciembre de 2024. En cumplimiento de los requerimientos del artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), los administradores han comunicado que no tienen situaciones de conflicto de interés con la Entidad.

b) Dirección General

El detalle de la remuneración a la Dirección General de la Entidad durante el ejercicio 2024 se desglosa a continuación (cifras en miles de euros):

Ejercicio 2024	Retribución	Otras prestaciones	Total
Director General	541	16	557
Director General Adjunto	443	29	472
TOTAL	984	45	1.029

El detalle de la remuneración a la Dirección General del Banco durante el ejercicio 2023 se desglosa a continuación:

Ejercicio 2023	Retribución	Otras prestaciones	Total
Director General*	226	10	236

Director General Adjunto**	279	15	294
Director General (en funciones) ***	119	3	122
TOTAL	624	28	652

* Desde el 03/04/2023

** Desde el 10/04/2023

*** Hasta el 02/06/2023

Los importes adeudados a la cuenta de resultados de la Entidad por aportaciones a planes y seguros de pensiones en el ejercicio 2024 han ascendido a 23 miles de euros (21 miles de euros en el ejercicio 2023).

11. RATIO DE APALANCAMIENTO

Según se recoge en el artículo 429 del Reglamento 575/2013 (CRR), que fue modificado, entre otros, por el Reglamento Delegado (EU) 2015/62, las entidades calcularán la ratio de apalancamiento como el capital de la entidad dividido por la exposición total de la Entidad. Como medida del capital se tomará el CET 1 de la Entidad. Como exposición se considerará la suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance según se define en la normativa.

A 31 de diciembre de 2024 la ratio de apalancamiento de la Entidad era del 26,7%, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Phase-in	Fully-loaded
Valor de exposición: Total de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento	1.240.173	1.240.173
Capital: Capital de nivel 1	331.133	331.133
Ratio de apalancamiento	26,7%	26,7%

Miles de euros

El control del riesgo de apalancamiento está incorporado al seguimiento habitual de los indicadores de riesgo. Existe un límite definido en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, que es monitorizado y reportado al Comité de Riesgos, Cumplimiento y TI, garantizando que la ratio supere con holgura el umbral mínimo regulatorio (3%).

12. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a los activos de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometidos como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total de Aresbank a 31 de diciembre de 2024, distinguiendo los activos y las garantías reales recibidas con y sin cargas por tipo de activo o colateral, respectivamente, así como los pasivos asociados a los mismos:

	Importe en libros de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Importe en libros de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos de la Entidad			1.006.998	
Préstamos a la vista			173.079	
Valores representativos de deuda			68.296	
<i>de los cuales: emitidos por Administraciones públicas</i>			35.389	
<i>de los cuales: emitidos por sociedades financieras</i>			5.197	
<i>de los cuales: emitidos por sociedades no financieras</i>			27.710	
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista			713.657	
<i>de los cuales: Préstamos garantizados con bienes inmuebles</i>			47.680	
Otros activos			51.966	
Garantías reales recibidas			67.046	
Préstamos a la vista				
Valores representativos de deuda				
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista			67.046	